

# Exportando con **Exporberto**



**SUBTEMA:  
REQUISITOS DE ACCESO  
PARA ALIMENTOS A LA  
UNIÓN EUROPEA**

# TABLA DE CONTENIDO

## Contenido

Presentación del subtema	1
¿Dónde nos encontramos en el curso?	1
Objetivo general	1
Objetivos específicos de aprendizaje	1
Introducción	2
<b>1. Requisitos generales para exportar alimentos a la Unión Europea</b>	<b>10</b>
<b>1.1. Autoridades competentes para el acceso de alimentos a la Unión Europea</b>	<b>11</b>
<b>1.2. Los requisitos y certificaciones de las autoridades en Perú</b>	<b>14</b>
<b>1.2.1. Requisitos y certificaciones exigidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)</b>	<b>16</b>
<b>1.2.2. Requisitos y certificaciones exigidos por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA)</b>	<b>18</b>
<b>1.2.3. Requisitos y certificaciones exigidos por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)</b>	<b>19</b>
<b>1.2.4. Requisitos y certificaciones exigidos por la Dirección General de Acuicultura (DGA) del Ministerio de la Producción</b>	<b>20</b>
<b>1.3. Las regulaciones sanitarias y fitosanitarias en la Unión Europea</b>	<b>20</b>
<b>1.3.1. Seguridad de los alimentos y los piensos</b>	<b>20</b>
<b>1.3.2. Sanidad animal</b>	<b>30</b>
<b>1.3.3. Fitosanidad (o Sanidad vegetal)</b>	<b>31</b>
<b>1.3.4. Requisitos sanitarios productos pesqueros</b>	<b>33</b>
<b>1.3.5. Normas de comercialización de los productos agrícolas y de la pesca</b>	<b>35</b>
<b>1.3.6. Criterios microbiológicos</b>	<b>37</b>
<b>1.3.7. CITES</b>	<b>37</b>
<b>1.3.8. Productos de producción ecológica</b>	<b>37</b>
<b>1.4. ¿Cómo buscar las normativas relacionadas a los requisitos de acceso para alimentos a la Unión Europea?</b>	<b>38</b>
<b>1.5. Access2Market: Herramienta para exportar a la Unión Europea</b>	<b>44</b>
Glosario	57
Referencias bibliográficas	59
Sobre PROMPERÚ	73
Contáctanos	73

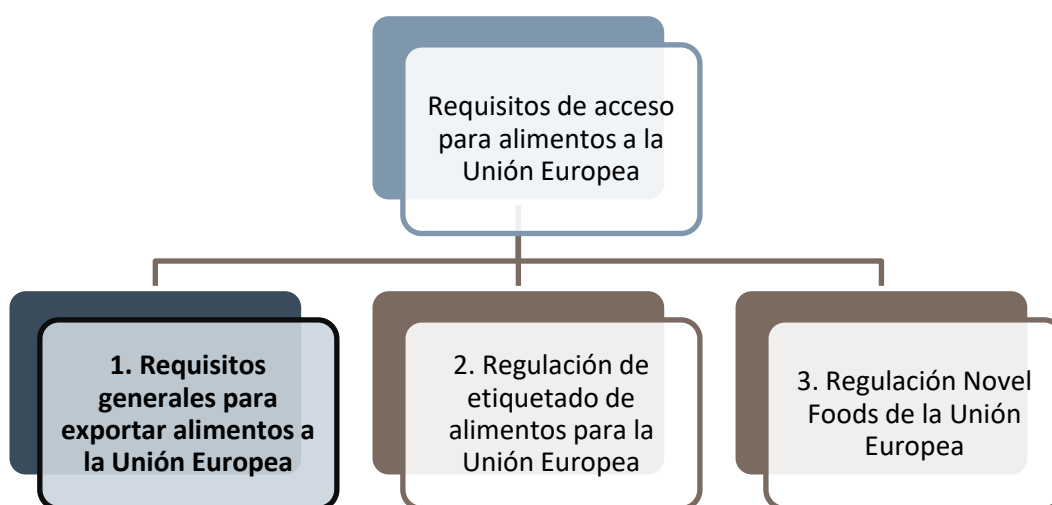
### Presentación del subtema



Amigo exportador:

Queremos que este curso sea didáctico y de gran utilidad, para ello necesitamos tu colaboración. Aquí te explicamos el marco general de este subtema.

### ¿Dónde nos encontramos en el curso?



### Objetivo general

Este subtema te permitirá conocer las principales regulaciones y los conceptos más relevantes relacionadas a los requisitos de etiquetado, envasado y marcado de alimentos en la Unión Europea.

### Objetivos específicos de aprendizaje

A través del desarrollo del subtema "Requisitos generales para exportar alimentos a la Unión Europea", podrás:

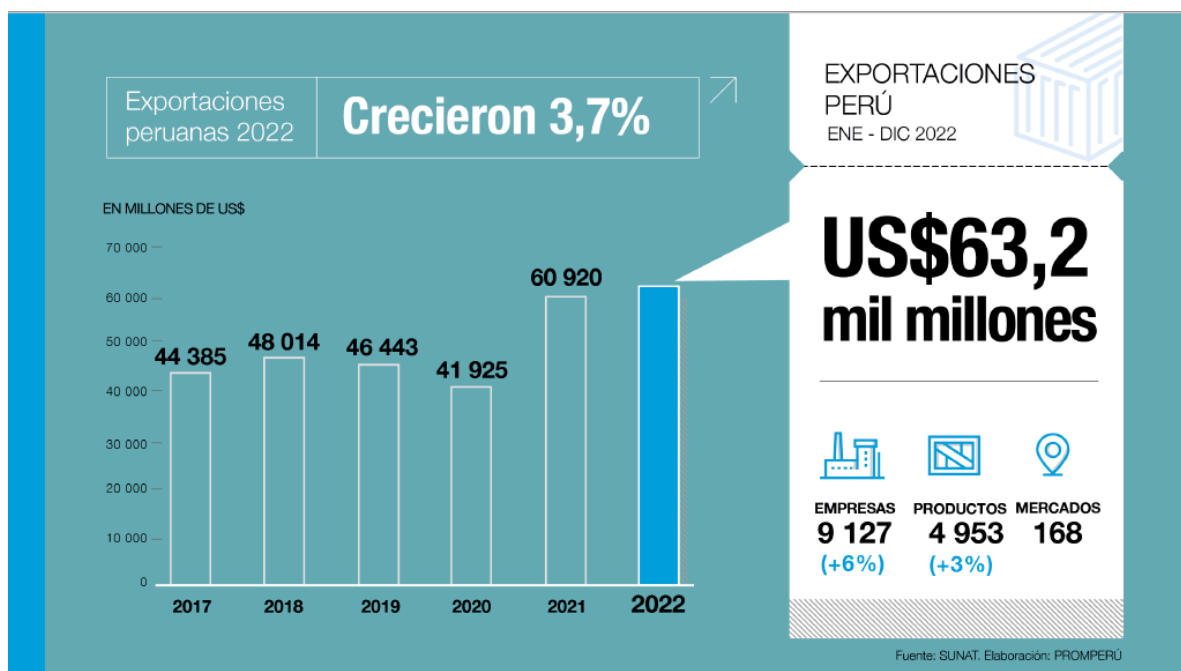
- Conocer los acuerdos y relaciones comerciales que sostiene el Perú con la Unión Europea.
- Identificar a las autoridades competentes para el acceso de alimentos a Unión Europea.
- Identificar los requisitos y conocer las certificaciones emitidas por las autoridades en Perú.
- Conocer las principales regulaciones sanitarias y fitosanitarias en la Unión Europea para la exportación de alimentos.
- Identificar las herramientas para buscar información de las normativas relacionadas a los requisitos de acceso para alimentos a la Unión Europea.
- Conocer la herramienta Trade Helpdesk e identificar su uso.

## Introducción

Las exportaciones peruanas sumaron US\$ 63,193 millones durante el periodo enero – diciembre del 2022, con lo cual creció en 3.7% respecto a similar periodo de 2021.

Un total de 9,127 empresas exportaron 4,953 productos a 168 mercados al cierre del 2022, siendo el principal destino China (US\$ 20,791 millones), seguido de Estados Unidos (US\$ 8,602 millones), Japón (US\$ 3,092 millones), Corea del Sur (US\$ 2,730 millones) y Canadá (US\$ 2,663 millones).

La exposición del Sr. Luis Fernando Helguero, Ministro de Comercio Exterior y Turismo, durante la presentación de cifras de exportación 2022, el pasado 23 de febrero de 2023, resalta el desempeño peruano del sector:



Fuente: Presentación "Exportaciones Perú 2022".

De estas exportaciones totales, el sector agro representó el 12.3% del total, con aproximadamente US\$ 9, 807 millones, compuesto por el sector agro [Tradicional](#) o agrícola y agro [no tradicional](#) o agropecuario.

El sector agro [tradicional](#) está compuesto por productos de exportación [tradicional](#) (algunos commodity), tales como algodón, azúcar, café en grano, hoja de coca y derivados, melazas, lanas y pieles. El año 2022 se exportaron US\$ 1 335 millones, con un crecimiento del +57.2% con respecto al año anterior. El café sin tostar fue el principal producto exportado de este sector, acumulando un total de US\$ 1231 millones exportados.

El sector agro [no tradicional](#) está compuesto por productos [no tradicional](#) o agroindustria, como

plantas y flores, frutas y hortalizas, cereales, preparaciones alimenticias, bebidas, entre otros, registrando un incremento del 7.8% frente a 2021. Los arándanos frescos y las uvas frescas fueron los principales productos exportados de este sector (y de todo el sector agro), con US\$ 1,366 y US\$ 1,362 millones respectivamente.



Fuente: Presentación "Exportaciones Perú 2022".

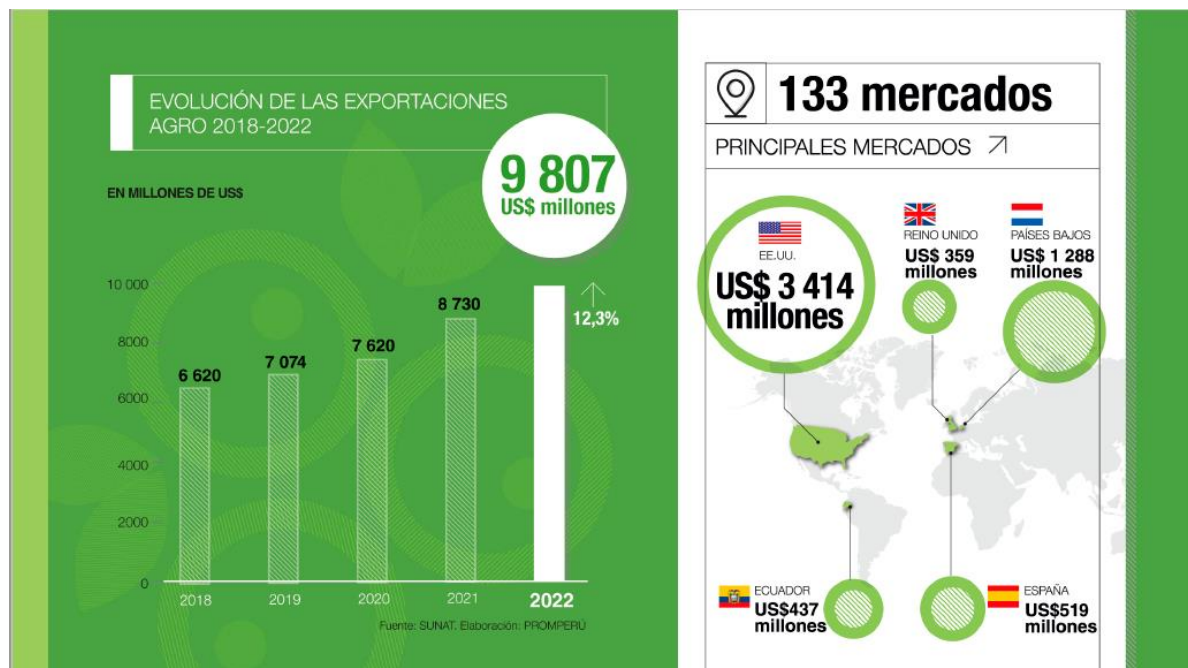
Dentro del mercado de agro, los productos que más han incrementado su participación son los siguientes:



Fuente: Presentación "Exportaciones Perú 2022".

En donde se puede visualizar de la anterior imagen que, en el mercado del agro, el Perú es el principal exportador a nivel mundial del arándano fresco, uva fresca, quinua y espárragos frescos. También, que, ahora es el segundo exportador a nivel mundial de paltas frescas, nueces amazónicas y espárragos en conserva. Otros productos que destacan son el capsicum entero, los palmitos en conserva, mango congelado, mandarina wilkings, jengibre, (el tercer exportador a nivel mundial).

Cons respecto a los principales mercados internacionales, la exposición del Ministro de Comercio Exterior y Turismo resume lo acontecido con el sector agro [tradicional](#) y [no tradicional](#):

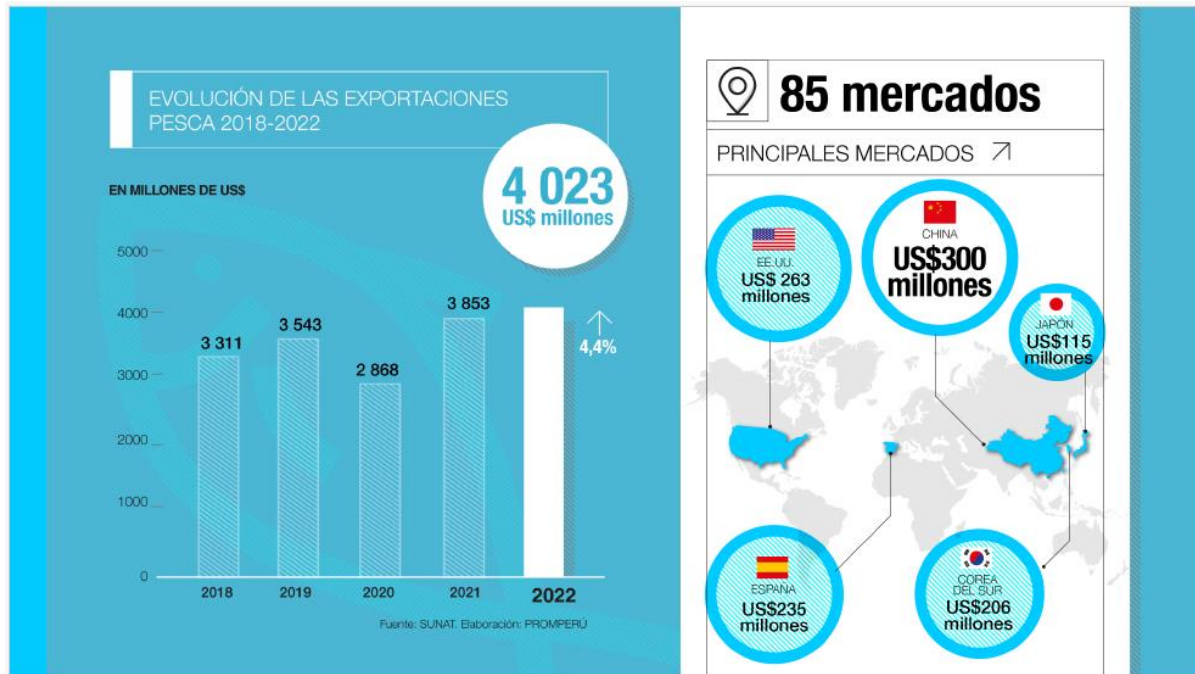


Fuente: Presentación "Exportaciones Perú 2022".

Los cinco principales mercados de destino (Estados Unidos, Países Bajos, España, Reino Unido y Ecuador) concentran el 61% de las exportaciones peruanas de todo el sector agro.

El mercado de la Unión Europea, y del Reino Unido se posiciona como el segundo destino preferido de las exportaciones peruanas del sector agro como se puede observar en la imagen de arriba, siendo los mercados de Países Bajos y el de España los principales mercados que ha ido creciendo, (el de los Países Bajos, ya supera los mil millones de dólares en exportaciones con un total de US\$ 1,288 millones y luego el de España con US\$ 519 millones), sin dejar de mencionar a Reino Unido, que, aunque no integra actualmente la Unión Europea, sigue siendo miembro de pleno derecho de ella, con todos los derechos y obligaciones correspondientes y que presenta unos US\$ 359 millones en exportaciones peruanas, convirtiendo todo ello como se mencionó, en el segundo destino de las exportaciones peruanas del sector agro.

Es por ello, que desde el 2002, Perú registra un superávit en el comercio agropecuario con la Unión Europea, el cual se ha ido incrementando a través de los años.



Fuente: Presentación "Exportaciones Perú 2022".

En cuanto al sector pesca, el mercado europeo es uno de los tres principales mercados (junto con el asiático y norteamericano) destino de las exportaciones y cuyo principal país es el español, con un US\$ 235 millones.

Como se puede observar, dada la importancia del mercado de la Unión Europea, es significativo conocer las exigencias de este mercado para la exportación de alimentos, a fin de cumplir con la normativa del país y realizar despachos exitosos para continuar el crecimiento sostenido del sector.

La exportación de alimentos del sector agro y pesquero a Europa es de suma importancia para el país y se ha consolidado a través de los años gracias a la reducción de aranceles.

Cabe resaltar que la conformación de Europa está constituida formalmente por 47 países y estados (además de 4 islas estados con dependencia de países europeos) pero existen 3 países de Asia que son considerados europeos por la Unión Europea y el Consejo de Europa, y un estado que aún no se considera independiente por las Naciones Unidas debido a su reconocimiento parcial. Por ello, resulta importante establecer las diversas agrupaciones dentro de Europa:

- Unión Europea: La Unión Europea es una asociación económica y política única en su género y compuesta por 27 países europeos que abarcan juntos gran parte del continente.
- EFTA: La Asociación Europea de Libre Comercio o European Free Trade Association (EFTA, por sus siglas en inglés) es una organización intergubernamental conformada por Islandia,

Liechtenstein, Noruega y Suiza. Fue creada en 1960 para promover el libre comercio e integración económica entre sus miembros.

- Resto de Europa (1): Se consideran a los demás países o miembros que conforman el continente europeo.
- Resto de Europa (2): Se considera a los países que geográficamente se sitúan en Asia, pero son considerados europeos por la Unión Europea.
- Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: El Reino Unido salió de la Unión Europea el 31 de enero de 2020 y por el momento, sigue siendo miembro de pleno derecho de la Unión Europea, con todos los derechos y obligaciones correspondientes.
- República de Kosovo: País auto declarado independiente, cuya independencia de Serbia en 2008 fue reconocida parcialmente por Estados Unidos y parte de los miembros de la Unión Europea. Serbia, Federación de Rusia y otros países no reconocen esta declaración de independencia.

Nº	País	Ubicación geográfica	Bloque
1	Albania	Europa meridional	Resto de Europa (1)
2	Alemania	Europa occidental	Unión Europea
3	Andorra	Europa meridional	Resto de Europa (1)
4	Armenia	Asia occidental	Resto de Europa (2)
5	Austria	Europa occidental	Unión Europea
6	Azerbaiyán	Asia occidental	Resto de Europa (2)
7	Belarús o Bielorrusia	Europa oriental	Resto de Europa (1)
8	Bélgica	Europa occidental	Unión Europea
9	Bosnia y Herzegovina	Europa meridional	Resto de Europa (1)
10	Bulgaria	Europa oriental	Unión Europea
11	Chipre	Asia occidental	Unión Europea
12	Croacia	Europa meridional	Unión Europea
13	Dinamarca	Europa septentrional	Unión Europea
14	Eslovaquia	Europa oriental	Unión Europea
15	Eslovenia	Europa meridional	Unión Europea
16	España	Europa meridional	Unión Europea
17	Estonia	Europa septentrional	Unión Europea
18	Federación de Rusia	Europa oriental	Resto de Europa (1)
19	Finlandia	Europa septentrional	Unión Europea
20	Francia	Europa occidental	Unión Europea
21	Georgia	Asia occidental	Resto de Europa (2)
22	Gibraltar	Europa meridional	Pertenece a Reino Unido
23	Grecia	Europa meridional	Unión Europea
24	Hungría	Europa oriental	Unión Europea
25	Irlanda	Europa septentrional	Unión Europea
26	Isla de Man	Europa septentrional	Pertenece a Reino Unido
27	Islandia	Europa septentrional	EFTA
28	Islas Åland	Europa septentrional	Pertenece a Finlandia
29	Islas del Canal o Anglonormandas	Europa septentrional	Pertenece a Reino Unido
30	Islas Feroe	Europa septentrional	Resto de Europa (1)
31	Islas Svalbard y Jan Mayen	Europa septentrional	Resto de Europa (1)
32	Italia	Europa meridional	Unión Europea

33	Letonia	Europa septentrional	Unión Europea
34	Liechtenstein	Europa occidental	EFTA
35	Lituania	Europa septentrional	Unión Europea
36	Luxemburgo	Europa occidental	Unión Europea
37	Macedonia del Norte	Europa meridional	Resto de Europa (1)
38	Malta	Europa meridional	Unión Europea
39	Mónaco	Europa occidental	Resto de Europa (1)
40	Montenegro	Europa meridional	Resto de Europa (1)
41	Noruega	Europa septentrional	EFTA
42	Países Bajos	Europa occidental	Unión Europea
43	Polonia	Europa oriental	Unión Europea
44	Portugal	Europa meridional	Unión Europea
45	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Europa septentrional	*
46	República Checa o Chequia	Europa oriental	Unión Europea
47	República de Kosovo	Europa oriental	
48	República de Moldova o Moldavia	Europa oriental	Resto de Europa (1)
49	Rumania	Europa oriental	Unión Europea
50	San Marino	Europa meridional	Resto de Europa (1)
51	Santa Sede o Ciudad del Vaticano	Europa meridional	Resto de Europa (1)
52	Serbia	Europa meridional	Resto de Europa (1)
53	Suecia	Europa septentrional	Unión Europea
54	Suiza	Europa occidental	EFTA
55	Ucrania	Europa oriental	Resto de Europa (1)

Fuente: Países de la Unión Europea, Consejo de Europa, División de Estadística de Naciones Unidas y SUNAT. Elaboración propia.

### Mapa de la Unión Europea (27)



Fuente: Países de la Unión Europea.

Perú mantiene buenas relaciones comerciales con los países europeos gracias a los acuerdos comerciales suscritos con la Unión Europea, la Asociación Europea de Libre Comercio y el Reino Unido, que permiten el acceso con preferencias comerciales a estos países.

### **Acuerdo Comercial entre Perú y la Unión Europea**

Durante la III Cumbre América Latina y el Caribe – Unión Europea (ALC-UE) llevada a cabo en Guadalajara, México, el 28 de mayo de 2004, los Jefes de Estado decidieron abrir el proceso de valoración conjunta que conduzca a un Acuerdo de Asociación entre la Comunidad Andina (CAN) y la Unión Europea (UE) que incluiría un Tratado de Libre Comercio.

Luego de varias sesiones de trabajo y preparación conjunta, durante la IV Cumbre ALC-UE celebrada en mayo de 2007 en la ciudad de Viena, se anunció la decisión de la UE y la CAN de iniciar negociaciones para un acuerdo de asociación, y el 14 de junio de 2007, los presidentes de la CAN saludaron el lanzamiento oficial del proceso de negociación entre ambas regiones y se emitió la Decisión 667 en el que los países andinos establecieron el marco general para las negociaciones del acuerdo de asociación.

Sin embargo, dicho proceso de negociación fue suspendido en junio de 2008 debido a las diferentes visiones y enfoques de los países andinos, lo cual dificultó la presentación de un planteamiento conjunto ante la UE en algunos temas. Frente a esta situación se solicitó a la UE flexibilizar el esquema inicial de negociación "bloque a bloque" y, en enero de 2009, el proceso de negociación entró en una nueva fase, con miras a lograr la suscripción un acuerdo comercial en el que participarían Perú, Colombia y Ecuador, considerándose solo el pilar comercial.

Las negociaciones culminaron el 28 de febrero de 2010, durante la IX Ronda que se realizó en la ciudad de Bruselas. Luego, el Acuerdo se sometió a un proceso de revisión legal, a fin de obtener un texto jurídica y lingüísticamente coherente, en sus versiones en inglés y castellano, el mismo que fue rubricado para continuar con los trámites internos de formalización de cada una de las partes, los cuales incluían la traducción a los 21 idiomas oficiales de la UE y la presentación del Acuerdo ante las autoridades de la UE.

El anuncio formal de la culminación del proceso de negociación se realizó en una ceremonia en Bruselas el 13 de abril de 2011, con la presencia de las autoridades de comercio de las partes, y el 18 de mayo de 2011, durante la VI Cumbre ALC-UE celebrada en Madrid, se expidió la Declaración de Conclusión de las Negociación de un Acuerdo Comercial y se pusieron a disposición del público.

Posteriormente, en el marco de la Sesión N° 3170 del Consejo de la Unión Europea, llevada a cabo el 31 de mayo de 2012, se aprobó la firma y aplicación provisional del Acuerdo Comercial entre la UE – Perú y Colombia, lo que permitió que el acuerdo comercial pueda ser aplicado en forma sustancial sin requerir la ratificación de los 27 Estados Miembros de la UE.

Posteriormente, el 26 de junio de 2012 en la ciudad de Bruselas, se llevó a cabo la suscripción del acuerdo comercial, y el 11 de diciembre de 2012, el Parlamento Europeo lo aprobó. Asimismo, el Congreso de la República del Perú hizo lo mismo el 12 de diciembre de 2012, durante la Sesión Plenaria en donde se aprobó por unanimidad la Resolución Legislativa N° 29974, entrando en vigencia el primero de marzo de 2013.

### **Acuerdo de Libre Comercio entre Perú y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio**




Desde abril de 2006, el Perú desarrolló un proceso de preparación para la negociación de un Tratado de Libre Comercio con los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) – European Free Trade Association (EFTA), de la cual forman parte Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia.

Las negociaciones para dicho acuerdo se iniciaron en junio de 2007, lográndose finalizar después de 4 rondas de negociación, firmándose en Reikiavik el 24 de junio de 2010 y en Lima el 14 de julio de 2010. El acuerdo entró en vigencia con Suiza y Liechtenstein el 1° de julio de 2011 y con Islandia el 1° de octubre de 2011. El Tratado de Libre Comercio con el Reino de Noruega entró en vigencia el 1° de julio de 2012.

Adicionalmente se han firmado Acuerdos Bilaterales sobre Agricultura con Islandia, Noruega, y Suiza, los cuales entran en vigencia en la misma fecha que el Tratado de Libre Comercio con los países correspondientes.

### **Acuerdo para continuar beneficios comerciales entre el Perú y Reino Unido**

El 15 de mayo de 2019, Colombia, Ecuador y Perú suscribieron en Quito, Ecuador, el Acuerdo Comercial Países Andinos – Reino Unido para asegurar la continuidad de los flujos comerciales después de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. En octubre de 2019, Perú y el Reino Unido acordaron continuar sus beneficios comerciales hasta que entre en vigor el Acuerdo Comercial suscrito entre ambas naciones.

DATOS DE INTERÉS	
	La página web Acuerdos Comerciales del Perú del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo brinda información oficial del <a href="#">Acuerdo Comercial entre Perú y la Unión Europea</a> , con los textos del acuerdo comercial e información sobre oportunidades comerciales a este mercado.
	La página web Acuerdos Comerciales del Perú del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo brinda información oficial del <a href="#">Acuerdo de Libre Comercio entre Perú y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio</a> , con los textos del acuerdo comercial e información sobre oportunidades comerciales a este mercado.
	La página web Acuerdos Comerciales del Perú del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo brinda información oficial del <a href="#">Acuerdo para continuar beneficios comerciales entre el Perú y Reino Unido</a> , con las notas diplomáticas y explicativas, cronograma de eliminación arancelaria, reglas de origen, entre otros..

### 1. Requisitos generales para exportar alimentos a la Unión Europea

La Unión Europea (UE) se creó mediante el Tratado de Roma, el 25 de marzo de 1957. Luego de paulatinas adhesiones, la UE se ha expandido de manera gradual hasta llegar a ser el bloque de comercio multinacional más grande del mundo contando con 27 países miembros en la actualidad.

El principio básico del concepto de mercado único es asegurar que todos los productos alimenticios, ya sea los manufacturados en la UE o los importados de un tercer país, tengan libre tránsito en toda la comunidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos. En la UE existen ciertas directivas que permiten a sus miembros realizar excepciones, como en los casos demostrados de problemas sanitarios con respecto a un producto a ser importado. El libre tránsito se garantiza tras cumplirse con todos los aspectos de las leyes armonizadas.

La legislación de la UE tiene directivas y regulaciones que están traducidas en los 23 idiomas oficiales de sus países asociados. Las directivas definen el resultado que se debe obtener, pero dejan a cada miembro la elección de las formas y métodos para acondicionarlas a sus leyes nacionales (generalmente, dentro de los dos a tres años posteriores). Las regulaciones son vinculantes en su totalidad y entran en vigencia automáticamente en una fecha establecida en todos los países miembros. Por lo general, como las enmiendas en las leyes de la Unión Europea se publican en directivas y regulaciones nuevas y por separado, es difícil estar al tanto de dichos cambios posibles cuando se hace una investigación.

La Unión Europea ha adoptado un enfoque dual para armonizar las leyes de alimentos: la legislación horizontal, que cubre los aspectos comunes a todos los productos alimenticios (tales como aditivos, etiquetado, higiene, entre otros); y la legislación vertical, para productos específicos, como, por ejemplo, productos elaborados con chocolate y cocoa, azúcares, miel, jugos de fruta, mermeladas, Alimentos Nuevos (Novel Foods), y otros.

Las nuevas regulaciones de las leyes generales de alimentos, así como los controles e higiene de alimentos y [piensos](#), son las regulaciones marco para el nuevo sistema comunitario de seguridad de alimentos. La revisión de las regulaciones alimentarias ya existentes en la UE o aquellas nuevas que se implementan, en general, forman las nuevas regulaciones marco.

La verificación del cumplimiento de la legislación de alimentos de la UE está a cargo de los funcionarios respectivos de sus países miembros, y la auditoría a su desempeño es realizada por funcionarios de la Comisión Europea. Esta entidad tiene la autoridad para iniciar las acciones legales en la Corte Europea de Justicia contra aquellos países miembros que no cumplan con las directivas y regulaciones comunitarias.

Los exportadores deben estar conscientes de la existencia de diferencias entre los países comunitarios en la aplicación de su legislación armonizada con la de la UE. Esto puede ser causado por la falta de reglamentos legales para hacer cumplir las normas, por la variación en los periodos de transición necesarios para ajustar a las leyes nacionales las de la UE. En otros casos por la existencia

de excepciones o exoneraciones temporales, usualmente denominadas derogaciones; o por el espacio de la interpretación de la legislación armonizada.

### 1.1. Autoridades competentes para el acceso de alimentos a la Unión Europea




La normativa relacionada con la importación de alimentos (frescos y procesados) en la Unión Europea no se encuentra centralizada, sino que existen diferentes departamentos y agencias ejecutivas de la Unión Europea y Perú que son los responsables de definir y hacer cumplir los diferentes requisitos según el tipo de producto.

En el caso de la Unión Europea, las entidades involucradas en el control de las importaciones de productos alimenticios son las siguientes:

- Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria (DG SANTE, por sus siglas en francés "*Direction générale de la santé et de la sécurité alimentaire*") es la dirección general de la Comisión responsable de la política de la UE sobre seguridad de los alimentos y salud y del seguimiento de la aplicación de las leyes correspondientes.
- Comité Permanente de Plantas, Animales, Alimentos y Piensos (Comité PAFF, por sus siglas en inglés "*Standing Committee on Plants, Animals, Food and Feed*") es un comité clave para garantizar que las medidas de la UE sobre seguridad de los alimentos y los [piensos](#), la salud y el bienestar de los animales, así como la sanidad vegetal, sean prácticas y efectivas. El Comité PAFF emite dictámenes sobre proyectos de medidas que la Comisión Europea tiene la intención de adoptar, considerando que su mandato abarca toda la cadena de suministro de alimentos, desde cuestiones de salud animal en la granja hasta el producto en la mesa del consumidor, ayudando a la UE a lidiar efectivamente con los riesgos para la salud en cada etapa de la cadena de producción. Hasta el año 2014, su nombre era Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y de Sanidad Animal (en inglés "*Standing Committee on the Food Chain and Animal Health*").
- Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud, Agricultura y Alimentación (CHAFEA, por sus siglas en inglés "*Consumers, Health, Agriculture and Food Executive Agency*") es la agencia ejecutiva de la Comisión que gestiona los programas de la UE en materia de derechos de los consumidores, salud, agricultura y seguridad alimentaria.
- Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA, por sus siglas en inglés "*European Food Safety Authority*") es una agencia europea financiada por la UE que opera independientemente de las instituciones legislativas y ejecutivas europeas (Comisión, Consejo, Parlamento) y Estados miembros de la UE. Fue establecido en 2002 después de una serie de crisis alimentarias a fines de la década de 1990 para ser una fuente de asesoramiento científico y comunicación sobre los riesgos asociados con la cadena alimentaria. La agencia fue

legalmente establecida por la UE en virtud de la Ley General de Alimentos - Reglamento 178/2002, la cual creó un sistema europeo de seguridad alimentaria en el que la responsabilidad de la evaluación de riesgos (ciencia) y de la gestión de riesgos (política) se mantienen separadas.

- Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC, por sus siglas en inglés "*European Centre for Disease Prevention and Control*") es la agencia encargada a fortalecer las defensas de Europa contra las enfermedades infecciosas, centrándose en actividades de vigilancia, inteligencia epidémica, respuesta, asesoramiento científico, microbiología, preparación, capacitación en salud pública, relaciones internacionales y comunicación. Los programas de enfermedades del ECDC cubren las enfermedades transmitidas por alimentos y agua y zoonosis.
- Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA, por sus siglas en inglés "*European Chemicals Agency*") es la agencia a disposición de las autoridades reguladoras para llevar a la práctica la innovadora legislación de la UE en materia de sustancias químicas con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente y fomentar la innovación y la competitividad.

DATOS DE INTERÉS	
 <p>Comisión Europea</p>	<p>La página web oficial de la <u>Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria</u> (DG SANTE, por sus siglas en francés "<i>Direction générale de la santé et de la sécurité alimentaire</i>") brinda información sobre las políticas de la UE en <u>seguridad alimentaria y salud pública</u>.</p>
 <p>Comisión Europea</p>	<p>La página web oficial del <u>Comité Permanente de Plantas, Animales, Alimentos y Piensos</u> (Comité PAFF, por sus siglas en inglés "<i>Standing Committee on Plants, Animals, Food and Feed</i>") brinda información sobre las acciones de sus secciones de trabajo en materias específicas.</p>
 <p>Comisión Europea</p>	<p>La página web oficial de la <u>Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud, Agricultura y Alimentación</u> (CHAFEA, por sus siglas en inglés "<i>Consumers, Health, Agriculture and Food Executive Agency</i>") brinda información sobre los programas de soporte a las políticas de <u>consumidores, salud pública, agricultura y desarrollo rural, y seguridad alimentaria</u>.</p>
 <p>European Food Safety Authority</p>	<p>La página web oficial de la <u>Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria</u> (EFSA, por sus siglas en inglés "<i>European Food Safety Authority</i>") brinda <u>noticias, información de temas específicos tratados por EFSA, información y publicaciones científicas</u>, y otros relacionados a la seguridad alimentaria.</p>
 <p>EUROPEAN CENTRE FOR DISEASE PREVENTION AND CONTROL</p>	<p>La página web oficial del <u>Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades</u> (ECDC, por sus siglas en inglés "<i>European Centre for Disease Prevention and Control</i>") brinda información sobre las <u>enfermedades transmitidas a través de alimentos y el agua</u>, así como los <u>programas desarrollados por ECDC, específicos por enfermedad</u>.</p>
 <p>EUROPEAN CHEMICALS AGENCY</p>	<p>La página web oficial de la <u>Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas</u> (ECHA, por sus siglas en inglés "<i>European Chemicals Agency</i>") brinda información sobre sustancias químicas y su reglamentación en la Unión Europea. Trabaja directamente con EFSA, que es la responsable de los Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas en productos destinados a la alimentación humana o animal.</p>

En el caso de Perú, las entidades involucradas en el control de las exportaciones de productos alimenticios son las siguientes:

- Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego con autoridad oficial en materia de sanidad agraria, calidad de insumos, producción orgánica e inocuidad agroalimentaria.
- Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) es el órgano de línea dependiente del Viceministerio de Salud Pública, constituye la autoridad nacional en salud ambiental e inocuidad alimentaria, responsable en el aspecto técnico, normativo, vigilancia, supervigilancia de los factores de riesgos físicos, químicos y biológicos externos a la persona y fiscalización en materia de salud ambiental.
- Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) es el organismo técnico especializado con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar la sanidad e inocuidad en toda la cadena productiva de los recursos y productos pesqueros y acuícolas, así como de los alimentos ([piensos](#)), aditivos y productos veterinarios destinados a la acuicultura.
- Dirección General de Acuicultura (DGA) del Ministerio de la Producción es el órgano de línea, con autoridad técnica a nivel nacional, responsable de promover y fomentar el crecimiento y desarrollo sostenible de la acuicultura a nivel nacional en el marco de la política nacional y sectorial y el plan nacional de desarrollo acuícola. Asimismo, es la encargada de expedir, denegar o cancelar permisos o certificados de exportación de productos y subproductos provenientes de la acuicultura en el marco de la [Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre piensos \(CITES\)](#).

DATOS DE INTERÉS	
	<p>La página web oficial del <a href="#">Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)</a> brinda información de los <a href="#">Requisitos Sanitarios para la Importación, Exportación y Tránsito Internacional de productos de origen animal y vegetal</a>.</p>
	<p>La página web oficial de la <a href="#">Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA)</a> brinda información sobre los requisitos para la emisión del <a href="#">Certificado Sanitario Oficial de Exportación de Alimentos de Consumo Humano</a>.</p>
	<p>La página web oficial del <a href="#">Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)</a> brinda información sobre los trámites para la exportación de <a href="#">productos pesqueros y acuícolas</a>, así como los <a href="#">listados oficiales de las empresas que pueden exportar a diversos mercados de Europa, Asia y América</a>.</p>
	<p>La página web oficial del <a href="#">Ministerio de la Producción</a> brinda información del Permiso/certificado CITES de importación, exportación y reexportación de especies hidrobiológicas, productos o subproductos provenientes de la acuicultura a través de su <a href="#">Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)</a>.</p>

### 1.2. Los requisitos y certificaciones de las autoridades en Perú

La exportación de alimentos a la Unión Europea está sujeto a controles por parte de autoridades en Perú y Unión Europea, para la verificación del cumplimiento de requisitos de salida e ingreso, respectivamente.

En el caso de los requisitos de exportación, los alimentos son considerados mercancías restringidas y las autoridades mencionadas (SENASA, DIGESA, SANIPES y DGA) deben emitir la autorización respectiva para su salida al exterior.



#### ¡Recuerda!

Las mercancías restringidas son aquellas que requieren la autorización de una o más entidades competentes para ser sometidas a un determinado régimen aduanero (exportación, importación o tránsito).

Podrás encontrar más información sobre las entidades que emiten los documentos de control en el portal de SUNAT, en la sección de [Mercancías Restringidas y Prohibidas](#), subsección [Entidades que emiten los documentos de control que autorizan la entrada y salida de mercancías restringidas](#).

Por ello, el exportador debe identificar la autoridad competente para su producto:

SENASA	<p><b>Alimentos de producción y procesamiento primario: Son aquellos alimentos no sometidos a transformación.</b> La fase de procesamiento primario incluye procesos como: dividido, partido, seleccionado, rebanado, deshuesado, picado, pelado o desollado, triturado, cortado, limpiado, desgrasado, descascarillado, molido, refrigerado, congelado, ultracongelados o descongelado. Por ejemplo: la exportación de alimentos de origen vegetal frescos, secos o congelados, como frutas, hortalizas, café y especias, y/o acondicionados para la venta al por mayor; y alimentos de origen animal, como carnes (excepto productos pesqueros, acuícolas o mariscos), y/o acondicionados para la venta al por mayor.</p>
DIGESA	<p><b>Alimentos elaborados industrialmente (alimentos fabricados): Son alimentos transformados a partir de materias primas de origen vegetal, animal, mineral o combinación de ellas, utilizando procedimientos físicos, químicos o biológicos o combinación de estos, para obtener alimentos destinados al consumo humano.</b> Por ejemplo: la exportación de alimentos de origen vegetal o animal procesados, como enlatados, conservas y envasados, y/o acondicionados para la venta al por menor.</p>
SANIPES	<p><b>Alimentos de productos pesqueros, acuícolas e hidrobiológicos: Son alimentos de origen pesquero, acuícola y/o mariscos.</b> Por ejemplo: la exportación de alimentos de origen pesquero, acuícola o hidrobiológico, y/o acondicionados para la venta al por mayor. Los alimentos de origen acuícola de especies consideradas en la <a href="#">Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES)</a> deben obtener un certificado emitido por la DGA.</p>

Fuente: Requisitos Sanitarios para la Exportación de Alimentos. Elaboración propia.



### ¡Recuerda!

Si tienes dudas sobre la autoridad competente para tu producto, podrás encontrar información de en la página web de VUCE, en la sección [Lista de mercancías restringidas](#).

Escríbenos para poder ayudarte:

[exportaciones@promperu.gob.pe](mailto:exportaciones@promperu.gob.pe) | WhatsApp: (+51) 990 060 194

Considerando los 25 principales productos exportados a la Unión Europea, las autoridades competentes serían las siguientes:

Partida arancelaria	Descripción	Valor FOB 2019 (US\$)	Autoridad
0804400000	Aguacates (paltas) frescas o secas	431,718,086	SENASA
0901119000	Café sin tostar y sin descafeinar excepto para siembra	346,853,134	SENASA
0810400000	Arándanos rojos, mirtilos y otros frescos	254,881,813	SENASA
0307430000	Jibias (sepias) y globitos, calamares y potas congelados	200,602,037	SANIPES
0806100000	Uvas frescas	194,491,822	SENASA
0804502000	Mangos y mangostanes frescos o secos	150,783,047	SENASA
0709200000	Espárragos frescos o refrigerados	124,014,436	SENASA
0803901100	Bananas frescas tipo "Cavendish Valery"	83,502,325	SENASA
2005600000	Espárragos preparados o conservados, sin congelar	77,654,134	DIGESA
1801001900	Cacao en grano, entero o partido, crudo	66,303,390	SENASA
0811909900	Demás frutas y otros frutos congelados	38,819,700	SENASA
0810909000	Demás frutas u otros frutos frescos	36,652,078	SENASA
1604141000	Atunes enteros o en trozos, excepto picado	36,648,964	SANIPES
2005992000	Pimiento piquillo ( <i>Capsicum Annuum</i> )	35,546,677	DIGESA
2009892000	Jugo de maracuyá (parchita) ( <i>Passiflora Edulis</i> )	33,203,223	SENASA
0805299000	Wilkins e híbridos similares de cítricos, excepto tangelo	32,315,944	SENASA
2001909000	Demás hortalizas, frutas y demás partículas comestibles de plantas, preparadas o conservadas en vinagre	29,529,166	DIGESA
1604160000	Preparaciones y conservas de anchoas, entero o en trozos, excepto picado	28,038,071	SANIPES
1804001200	Manteca de cacao (índice de acidez expresado en ácido oleico superior a 1% pero inferior o igual a 1.65%)	27,679,411	SENASA
0811909100	Mango ( <i>Mangifera Indica l.</i> ) congelado	27,201,916	SENASA
2005991000	Alcachofas en conserva	26,902,679	DIGESA
0307229000	Volandeiras y demás moluscos de los géneros <i>Pecten</i> , <i>Chlamys</i> o <i>Placopecten</i> , congelados	23,320,693	SANIPES
0306171300	Colas de langostinos congeladas, con caparazón, sin cocer en agua o vapor	20,210,543	SANIPES
0307221000	Vieiras (conchas de abanico) ( <i>Pecten Jacobaeus</i> ) congelados	18,790,443	SANIPES
0910110000	Jengibre sin triturar ni pulverizar	18,308,705	SENASA

Fuente: PromperuStat y VUCE. Elaboración propia.

Adicionalmente de este análisis, en algunos casos será preciso definir si se trata de un producto de venta al por mayor o menor para identificar la autoridad competente (SENASA o DIGESA), como es el caso de los siguientes productos:

Partida arancelaria	Descripción		Valor FOB 2019 (US\$)
1008509000	Quinoa		46,394,866
Presentación	 Presentación en sacos de la empresa Inca Health	 Presentación en sachet de 220 gr de Jardin BIO	

Fuente: PromperuStat, VUCE, Quinoa Andina y Lea Nature Boutique. Elaboración propia.

Si el producto está acondicionado para la venta al por mayor, la competencia será de SENASA. Por el contrario, si el producto está acondicionado para la venta al por menor o para el consumidor final, la competencia será de DIGESA.

A partir de este análisis se debe identificar los requisitos de cada autoridad competente.

### 1.2.1. Requisitos y certificaciones exigidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)

Los alimentos de origen vegetal competencia del SENASA deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Certificado fitosanitario:** El Certificado Fitosanitario es un documento oficial emitido por el SENASA, única y exclusivamente para los lotes de productos vegetales aprobados en la inspección fitosanitaria y cumplen con los requisitos fitosanitarios establecidos por la organización nacional de protección fitosanitaria del país importador. Los certificados fitosanitarios son documentos oficiales emitidos para amparar los envíos de exportación inspeccionados y aprobados por el SENASA y es usado única y exclusivamente para ser presentado a los Inspectores de la organización nacional de protección fitosanitaria del país importador, al momento de su arribo al punto de ingreso.

- **Certificado de exportación para productos procesados:** Este certificado se utilizará para plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados pertenecientes a la Categoría de Riesgo Fitosanitario (CRF) o Y 1 siempre que lo solicite el país importador.
- **Certificación de empacadoras, planta de tratamientos y empaque, y centros de inspección:** Los productos vegetales destinados a la exportación son medios de diseminación de plagas, ya sea aquellas que afectan directamente al producto exportado o las que pueden contaminar el envío de exportación durante el proceso de empaque y transporte hacia el país importador. Con la finalidad de evitar la presencia de plagas y contaminantes en los envíos de exportación, toda infraestructura en la cual se realiza el proceso de empaque de productos vegetales destinados a la exportación debe cumplir ciertas condiciones y estar certificados por el SENASA.
- **Certificación de lugar de producción:** Algunos países con los cuales el Perú ha suscrito un [Plan de Trabajo](#) o [Protocolo Fitosanitario](#), requieren que los productos vegetales a exportar procedan de lugares de producción certificados por el SENASA, acorde a los requisitos de la organización nacional de protección fitosanitaria del país importador y las medidas adoptadas por SENASA. Esta certificación busca asegurar que el lugar de producción cuente con un registro del manejo fitosanitario que ejecutó el productor para asegurar que las plagas cuarentenarias reguladas por los países importadores se encuentren bajo control y disminuya el riesgo de diseminación a través del producto de exportación.
- **Cumplimiento de los tratamientos cuarentenarios:** Los [tratamientos fitosanitarios](#) son procedimientos que tienen el objetivo de eliminar o inactivar la [plaga cuarentenaria](#) en el proceso de exportación, reduciendo a niveles mínimos la diseminación de la plaga hacia el país importador.

Los alimentos de origen animal competencia del SENASA deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **Certificado zoosanitario de exportación:** Certificado oficial expedido por el SENASA, que autoriza la exportación de mercancías pecuarias. De acuerdo a la revisión del expediente de la solicitud y la inspección zoosanitaria, se procede a emitir el Certificado Zoosanitario de Exportación.
- **Autorización del establecimiento del exportador:** Los establecimientos exportadores de productos y subproductos de origen animal deben contar con autorización por parte de SENASA en base al cumplimiento de requisitos generales, estructurales y operacionales. Con esta autorización podrán solicitar certificados zoosanitarios de exportación.

Cabe resaltar que el SENASA estableció cinco Categorías de Riesgo para Sanidad Animal y Vegetal en función al grado de procesamiento, uso propuesto y a la capacidad de vehicular agentes patógenos de enfermedades y plagas cuarentenarias que representen riesgo para la sanidad agraria. En la categoría 1 se encuentran aquellos productos con mayor nivel de procesamiento (cocidos, congelados, pasteurizados, entre otros), mientras que en la categoría 5

se encuentran aquellos considerados de mayor riesgo para la introducción de agentes patógenos, enfermedades y plagas de importancia cuarentenarias. La Resolución Jefatural N° 0162-2017-MINAGRI-SENASA brinda el detalle de estas categorías.

### 1.2.2. Requisitos y certificaciones exigidos por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA)

Los alimentos procesados competencia de la DIGESA deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **Validación técnica oficial del plan HACCP:** La certificación de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP expresa la verificación de la correcta aplicación del Sistema HACCP por cada línea de producción y en cada establecimiento de fabricación de alimentos y bebidas; la cual es otorgada por la Autoridad de Salud de nivel nacional. El Sistema HACCP o "Sistema de Análisis de Peligros y de Puntos Críticos de Control" (Sistema HACCP por sus siglas en inglés "Hazard Analysis and Critical Control Point").
- **Certificación de Principios Generales de Higiene del [Código Alimentario](#) (PGH):** Los Principios Generales de Higiene del [Código Alimentario](#) comprenden el [Programa de Buenas Prácticas de Manipulación o Buenas Prácticas de Manufactura \(BPM\)](#) y el [Programa de Higiene y Saneamiento \(PHS\)](#). La certificación de Principios Generales de Higiene del [Código Alimentario](#) expresa la verificación de la correcta aplicación de dichos principios, la cual es otorgada por la Autoridad de Salud de nivel nacional o la que ésta delegue.
- **Registro sanitario de alimentos de consumo humano:** El registro sanitario de un producto faculta su fabricación o importación y comercialización, siendo el titular el responsable por la calidad sanitaria e inocuidad del alimento o bebida. No están sujetos al registro sanitario los alimentos y bebidas en estado natural, las muestras sin valor comercial y los productos donados por entidades extranjeras.
- **Certificado oficial de exportación de alimentos de consumo humano:** Documento oficial emitido por la DIGESA, donde se garantiza que un determinado lote de alimento a exportar es apto para consumo humano y cumple con los requisitos sanitarios.
- **Certificado de libre comercialización de alimentos de consumo humano fabricados y/o elaborado en el país:** El certificado de libre comercialización o venta es el documento oficial emitido a solicitud de parte, por la autoridad competente de nivel nacional que certifica que un alimento o [pienso](#) es de libre venta en el país.



**Ampliando la información:** La aplicación del Sistema HACCP en la cadena alimentaria se sustenta en los siguientes siete principios:

**Principio 1:** Enumerar todos los peligros posibles relacionados con cada etapa, realizando un análisis de los peligros, a fin de determinar las medidas para controlar los peligros identificados.

**Principio 2:** Determinar los Puntos de Control Críticos (PCC).

**Principio 3:** Establecer el Límite o los Límites Críticos (LC) en cada PCC.

**Principio 4:** Establecer un sistema de vigilancia del control de los PCC.

**Principio 5:** Establecer las medidas correctoras que han de adoptarse cuando la vigilancia indica que un determinado PCC no está controlado.

**Principio 6:** Establecer procedimientos de verificación o de comprobación para confirmar que el Sistema HACCP funciona eficazmente.

**Principio 7:** Establecer un sistema de registro y documentación sobre todos los procedimientos y los registros apropiados para estos principios y su aplicación.

### 1.2.3. Requisitos y certificaciones exigidos por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)

Los alimentos de productos pesqueros, acuícolas e hidrobiológicos competencia del SANIPES deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **Certificación oficial sanitaria:** Es el documento otorgado a solicitud de parte que acredita que un producto es apto para el consumo, a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa sanitaria. Es un documento que lo exige tanto la Autoridad Sanitaria en destino como el importador. Los certificados emitidos pueden ser los siguientes:
  - o Certificado oficial sanitario para productos pesqueros y acuícolas con fines de exportación
  - o Certificado oficial sanitario para productos pesqueros y acuícolas frescos / refrigerados con fines de exportación
  - o Certificado oficial sanitario de recursos hidrobiológicos con fines de exportación.
- **Habilitación sanitaria de planta:** Documento oficial emitido por SANIPES que acredita el cumplimiento de los requisitos de diseño, construcción, equipamiento y operativos de las infraestructuras pesqueras y acuícolas.

### 1.2.4. Requisitos y certificaciones exigidos por la Dirección General de Acuicultura (DGA) del Ministerio de la Producción

Los alimentos de origen acuícola de especies [CITES](#) competencia de la [DGA](#) deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Certificación [CITES](#) de exportación de especies hidrobiológicas, productos o subproductos provenientes de la acuicultura: Es el documento otorgado por la Dirección General de Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, luego de la emisión del certificado de procedencia e inspección de los productos o subproductos a exportar, cumpliendo con el seguimiento de las especies [CITES](#) procedentes de la acuicultura.



Ampliando la información: En la actualidad, el paiche (*Araipama gigas*) y sus subproductos son objeto de la Certificación CITES de exportación de especies hidrobiológicas, productos o subproductos provenientes de la acuicultura.

## 1.3. Regulaciones sanitarias y fitosanitarias en la Unión Europea

Las regulaciones sanitarias y fitosanitarias en la UE varían en función del tipo de producto a exportar, ya que existen normativas generales u horizontales y algunas de carácter específico.

### 1.3.1. Seguridad de los alimentos y los piensos

La normativa de la UE en materia de seguridad alimentaria se ha creado para proteger la salud humana y los intereses de los consumidores, mientras que el objetivo de la normativa sobre los [piensos](#) animales es proteger la salud humana y animal y, en cierto modo, el medio ambiente.

Las importaciones de alimentos deben cumplir, entre otras, las siguientes condiciones generales:

1. Principios y requisitos generales de la legislación alimentaria aplicable a todas las fases de la producción de alimentos y [piensos](#) y su distribución.

Los principios y requisitos generales de la legislación alimentaria en la UE están sujetos a dos reglamentos:

- Reglamento (CE) No. 178/2002 por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (vigente desde el 21 de febrero de 2002).
- Reglamento (UE) 2019/1381 sobre la transparencia y la sostenibilidad de la determinación o evaluación del riesgo en la UE en la cadena alimentaria (se aplicarán desde el 27 de marzo de 2021).

Ambos forman el Reglamento sobre la legislación alimentaria general, que consolida las normas sobre la seguridad de los alimentos y los [piensos](#) en la UE, y cuyos puntos clave son los siguientes:

- No se puede comercializar ningún alimento que no sea seguro para la salud o que no sea apto para el consumo. Deben tenerse en cuenta los factores siguientes:
  - las condiciones normales de uso,
  - la información ofrecida al consumidor,
  - los efectos inmediatos o a largo plazo sobre la salud,
  - los efectos tóxicos acumulativos,
  - la sensibilidad particular de orden orgánico de una categoría específica de consumidores, cuando el alimento esté destinado a ella.
- Cuando un alimento que no es seguro pertenece a un lote, se presupone que todos los alimentos contenidos en ese lote tampoco son seguros.
- La legislación alimentaria se aplica en todas las etapas de la cadena alimentaria, durante la producción, la transformación, el transporte, la distribución y el suministro. En particular, las empresas alimentarias deben:
  - asegurar la [trazabilidad](#) de los alimentos, [piensos](#) y animales destinados a la producción de alimentos en todas las etapas de producción y distribución,
  - retirar de inmediato los alimentos o [piensos](#) del mercado o recuperar los productos ya suministrados si se considera que son nocivos para la salud,
  - informar a las autoridades competentes y a los consumidores cuando corresponda.
- La EFSA presta apoyo científico y técnico a la Comisión Europea y a los países de la UE en todos los ámbitos que influyan en la seguridad alimentaria. También se encarga de coordinar las evaluaciones de los riesgos, identificar los riesgos emergentes y asesorar en la gestión de crisis.
- Cuando el análisis de los riesgos para la salud indica la presencia de un riesgo, los países de la UE y la Comisión pueden aplicar el principio de precaución y adoptar medidas provisionales y proporcionadas.
- El Sistema de Alerta Rápida para los Productos Alimenticios y los Alimentos para Animales (RASFF, por sus siglas en inglés "*Food and Feed Safety Alerts*"), en el que participan los países de la UE, la Comisión y la EFSA, permite intercambios de información relativos a:
  - las medidas dirigidas a restringir la puesta en circulación o retirar alimentos del mercado;
  - las acciones emprendidas para prevenir, restringir o someter a condiciones especiales la comercialización o el eventual uso de un alimento o un pienso;
  - el rechazo de lotes de alimentos importados.
- El público debe tener acceso a esta información cuando corresponda.

- Cuando un alimento o pienso supone un riesgo grave e incontrolable para la salud o el medio ambiente, la Comisión puede adoptar medidas de protección de emergencia como la suspensión de la comercialización o importación del producto. Los países de la UE pueden tomar medidas similares si la Comisión no actúa.
- Conjuntamente con la EFSA y los países de la UE, la Comisión debe establecer un plan general para la gestión de crisis para cubrir situaciones en las que las medidas de protección de emergencia resulten insuficientes. Cuando se detecta un caso así, la Comisión debe crear de inmediato una célula de crisis para identificar las opciones para proteger la salud humana.
- La UE también busca proteger a los consumidores contra las prácticas fraudulentas o engañosas en el comercio de alimentos, como la adulteración de los alimentos (por ejemplo, carne de caballo en productos de carne de vacuno), y ofrecerles una base para elegir con conocimiento de causa los alimentos que consumen.

El Reglamento (UE) 2019/1381 sobre la transparencia y la sostenibilidad de la determinación o evaluación del riesgo en la UE en la cadena alimentaria, y por el que se modifica principalmente el Reglamento (CE) No. 178/2002, busca conseguir lo siguiente:

- **Garantizar una mayor transparencia:** El público tendrá acceso automático a todos los estudios e información presentados en apoyo de cualquier solicitud dirigida a la EFSA. No se divulgará información confidencial debidamente justificada. Asimismo, se consultará a las partes interesadas y al público general acerca de estos estudios. Los comentarios recibidos permitirán a la EFSA tener acceso al mayor número de datos posible antes de emitir su dictamen científico.
- **Aumentar la independencia y solidez de los estudios científicos presentados:** Una vez encargados, se notificarán a la EFSA todos los estudios con vistas a un futuro procedimiento de solicitud, durante la fase previa a la presentación. Esto garantizará que las empresas que soliciten autorizaciones presenten toda la información pertinente y no oculten estudios desfavorables. Asimismo, la EFSA ofrecerá asesoramiento general a los solicitantes, en particular a las pequeñas y medianas empresas, antes de la presentación del expediente. La Comisión puede pedir a la EFSA que encargue estudios adicionales con fines de verificación en circunstancias excepcionales caracterizadas por graves controversias o resultados contradictorios. Asimismo, la Comisión llevará a cabo misiones de investigación para verificar el cumplimiento por parte de los laboratorios de las normas aplicables para la realización de los estudios presentados a la EFSA. Las conclusiones de estas misiones de investigación se presentarán en un informe de síntesis.
- **Reforzar la gobernanza y la cooperación científica:** Los países de la UE, la sociedad civil y el Parlamento Europeo participarán en la gobernanza de la EFSA al estar debidamente representados en su Junta Directiva. Los países de la UE fomentarán la capacidad científica de desarrollo de la EFSA, por ejemplo, mediante proyectos

conjuntos y el intercambio de mejores prácticas, y emprenderán actividades de promoción para garantizar la contratación de los mejores expertos independientes en el trabajo de la EFSA.

- **Desarrollo de una comunicación exhaustiva del riesgo:** se adoptará un plan general para la comunicación del riesgo mediante un acto de ejecución con el fin de garantizar un marco de comunicación exhaustiva del riesgo a través de un proceso de análisis del riesgo, combinado con un diálogo abierto entre todas las partes interesadas.
2. Trazabilidad (los importadores de productos alimenticios y piensos deberán identificar y registrar al proveedor en el país de origen).

El Reglamento (CE) No. 178/2002 en el artículo 18 explica los principios relacionados a la [trazabilidad](#):

- En todas las etapas de la producción, la transformación y la distribución deberá asegurarse la [trazabilidad](#) de los alimentos, los [piensos](#), los animales destinados a la producción de alimentos y de cualquier otra sustancia destinada a ser incorporada en un alimento o un pienso, o con probabilidad de serlo.
  - Los explotadores de empresas alimentarias y de empresas de piensos deberán poder identificar a cualquier persona que le haya suministrado un alimento, un [pienso](#), un animal destinado a la producción de alimentos, o cualquier sustancia destinada a ser incorporada en un alimento o [piensos](#), o con probabilidad de serlo. Para tal fin, dichos explotadores pondrán en práctica sistemas y procedimientos que permitan poner esta información a disposición de las autoridades competentes si éstas así lo solicitan.
  - Los explotadores de empresas alimentarias y de empresas de [piensos](#) deberán poner en práctica sistemas y procedimientos para identificar a las empresas a las que hayan suministrado sus productos. Pondrán esta información a disposición de las autoridades competentes si éstas así lo solicitan.
  - Los alimentos o los [piensos](#) comercializados o con probabilidad de comercializarse en la Comunidad deberán estar adecuadamente etiquetados o identificados para facilitar su [trazabilidad](#) mediante documentación o información pertinentes, de acuerdo con los requisitos pertinentes de disposiciones más específicas.
3. Normas generales relativas a la higiene de los productos alimenticios y a la higiene de los alimentos de origen animal.

En mayo del 2004 entró en vigencia el Reglamento (CE) No. 853/2004, el cual establece las normas que deben cumplir los operadores de empresas alimentarias en materia de higiene de los productos alimenticios y se basa en los siguientes principios:

- a) el operador de empresa alimentaria es el principal responsable de la seguridad alimentaria;

- b) la necesidad de garantizar la seguridad alimentaria a lo largo de la cadena alimentaria, empezando en la producción primaria;
- c) la importancia de que los alimentos que no pueden almacenarse con seguridad a temperatura ambiente, en particular los alimentos congelados, mantengan la cadena de frío;
- d) la aplicación general de procedimientos basados en los principios de análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC o HACCP) que, junto con la aplicación de prácticas higiénicas correctas, debería reforzar la responsabilidad de los operadores de empresa alimentaria;
- e) las guías de prácticas correctas son un instrumento valioso para ayudar a los operadores de empresa alimentaria en todos los niveles de la cadena alimentaria a cumplir las normas sobre higiene de los alimentos y a aplicar los principios de APPCC;
- f) la necesidad de establecer criterios microbiológicos y requisitos relativos a la temperatura basados en una evaluación científica de los riesgos;
- g) la necesidad de garantizar que los alimentos importados tienen, como mínimo, el mismo nivel higiénico que los alimentos producidos en la Comunidad o que tienen un nivel equivalente.

El anexo I del Reglamento se refiere a las actividades relacionadas con la producción primaria (es decir, la ganadería, la caza o la pesca), e incluye el transporte, la manipulación y el almacenamiento de productos primarios y el transporte de animales vivos. Asimismo, establece las medidas que deberán adoptar de acuerdo a su ámbito y las recomendaciones para las guías de prácticas correctas de higiene.

El anexo II del Reglamento establece los requisitos higiénicos generales aplicables a todos los operadores de empresa alimentaria de los ámbitos siguientes:

- o los locales y los equipos destinados a los productos alimenticios;
- o las condiciones de transporte;
- o los desperdicios de productos alimenticios;
- o el suministro de agua;
- o la higiene del personal y la formación de los trabajadores del sector de la alimentación;
- o el envasado y el embalaje;
- o los procesos de tratamiento térmico.

En el caso de los alimentos de origen animal, el Reglamento (CE) No. 853/2004 establece normas específicas de higiene para alimentos de origen animal y para los operadores de empresas alimentarias.

El reglamento, de 29 de abril de 2004, tiene por objeto garantizar un nivel elevado de seguridad alimentaria y salud pública, contemplando la higiene de alimentos aplicable a los productos de origen animal, tanto transformados como sin transformar, de los siguientes sectores principales: de la carne, del marisco, del pescado y de la leche.

En el sector cárnico, estas normas abarcan, por ejemplo, mataderos, despique y deshuesado, marcado sanitario, así como almacenamiento, transporte y maduración. Para la carne de caza silvestre, los cazadores deberán recibir formación en materia de sanidad e higiene.

Las normas relativas al marisco y productos de la pesca contemplan desde la producción y recolección hasta los equipamientos, instalaciones, manipulación y transporte.

Carne	Este sector está formado por ungulados domésticos (especies bovina, porcina, ovina y caprina); aves de corral y lagomorfos (aves de cría/conejos, liebres y roedores); caza de cría; caza silvestre; carne picada, preparados de carne y carne separada mecánicamente (CMS), y productos cárnicos.
Otros sectores	Otros sectores son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Moluscos bivalvos vivos</li> <li>• Productos de la pesca</li> <li>• Leche cruda y productos lácteos</li> <li>• Huevos y ovoproductos</li> <li>• Ancas de rana y caracoles</li> <li>• Grasas animales fundidas y chicharrones</li> <li>• Estómagos, vejigas e intestinos tratados</li> <li>• Gelatina</li> <li>• Colágeno.</li> </ul>

Fuente: Garantía de la higiene de alimentos de origen animal.

En mayo de 2013, la Comisión Europea aprobó propuestas para un paquete de medidas con el fin de reforzar la salud y seguridad de la cadena agroalimentaria.

#### 4. Normas sobre residuos, plaguicidas, medicamentos veterinarios y contaminantes de y en los alimentos.

Las sustancias químicas juegan un papel importante en la producción y distribución de alimentos. Como aditivos alimentarios, prolongan la vida útil de los alimentos y, como colores y saborizantes, pueden hacer que los alimentos sean más atractivos. Otros productos químicos son farmacológicamente activos y, por lo tanto, se usan para combatir enfermedades en animales de granja y en cultivos.

Para mantener los alimentos higiénicos y atractivos, debe mantenerse en recipientes hechos de sustancias químicas como los plásticos. Por otro lado, estos beneficios del uso de productos

químicos en la producción y distribución de alimentos deben equilibrarse con los riesgos potenciales para la salud del consumidor de alimentos debido a los efectos secundarios y los residuos de estos productos químicos.

Además, una serie de sustancias químicas están presentes en el medio ambiente como contaminantes. Estos contaminantes están presentes involuntariamente en las materias primas utilizadas en la producción y distribución de alimentos y, a menudo, no se pueden evitar. La legislación alimentaria de la UE tiene como objetivo el establecimiento del equilibrio correcto entre los riesgos y los beneficios de las sustancias que se usan y la reducción de contaminantes de acuerdo con el alto nivel de protección del consumidor.

Para lograr este alto nivel de protección de la salud del consumidor, un procedimiento de análisis de riesgos que se basa en una sólida evaluación científica y tiene en cuenta otros factores, como la viabilidad del control, respalda la legislación comunitaria. Para las sustancias químicas en los alimentos, la legislación se divide en las siguientes áreas:

- La legislación sobre aditivos alimentarios es el Reglamento (CE) No. 1333/2008 y se basa en el principio de que solo se pueden usar aditivos que estén explícitamente autorizados, a menudo en cantidades limitadas en productos alimenticios específicos. El reglamento establece las listas comunitarias de aditivos alimentarios autorizados y las listas de alimentos en los que no se permite la presencia de aditivos y/o colorantes.
- La legislación sobre aromatizantes (saborizantes) es el Reglamento (CE) No. 1334/2008 y establece límites a la presencia de compuestos indeseables y que no deben añadirse como tales a los alimentos, mientras que para las sustancias aromatizantes (saborizantes) establece los contenidos máximos. Asimismo, el Reglamento de Ejecución (CE) No. No 872/2012 establece la lista de sustancias aromatizantes (saborizantes) autorizadas en la UE.
- La legislación sobre contaminantes es el Reglamento (CEE) No. 315/93 y se basa en el asesoramiento científico y el principio de que los niveles de contaminantes se mantendrán tan bajos como sea razonablemente posible siguiendo buenas prácticas de trabajo. El Reglamento (CE) No 1881/2006 establece los niveles máximos para ciertos contaminantes (tales como nitratos, micotoxinas, metales, dioxinas, toxinas vegetales inherentes, entre otros) para proteger la salud pública.
- La legislación sobre residuos de medicamentos veterinarios utilizados en animales productores de alimentos y sobre residuos de productos fitosanitarios (pesticidas) prevé una evaluación científica antes de que se autoricen los productos respectivos. Existen varias normativas sobre estos residuos, las cuales se detallan a continuación:
  - Directiva 96/22/CE: Prohíbe utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias  $\beta$ -agonistas en la cría de ganado.

- Directiva 96/23/CE: Relativa las medidas de control aplicables respecto de determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos.
- Directiva 2001/82/CE: Establece un código comunitario sobre medicamentos veterinarios, así como las reglas para su autorización y uso.
- Reglamento (CE) No. 396/2005: Establece los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y [piensos](#) de origen vegetal y animal.
- Reglamento (CE) No. 1881/2006: Establece los niveles máximos para ciertos contaminantes en alimentos.
- Reglamento (CE) No. 470/2009: Establece los procedimientos para establecer los límites máximos de residuos de medicinas veterinarias en alimentos.
- Reglamento (EU) No. 37/2010: Establece la lista de límites máximos de residuos en los productos alimenticios de origen animal.

### 5. Normas especiales sobre alimentos y [piensos](#) modificados genéticamente, bioproteínas y nuevos alimentos.

Este grupo de productos tiene reglamentos específicos debido a sus características y naturaleza particular.

El Reglamento (CE) No. 1829/2003 sobre alimentos y [piensos](#) modificados genéticamente regula cómo se autorizan y supervisan los organismos modificados genéticamente (OMG) y cómo se etiquetan los alimentos y los piensos modificados genéticamente. El Reglamento se aplica a los OMGs destinados a la alimentación humana o animal; los alimentos y [piensos](#) que contengan OMG; y los alimentos y piensos que se hayan producido a partir de ingredientes OMG o que contengan ingredientes producidos a partir de estos organismos.

El Reglamento (UE) 2015/2283 sobre alimentos nuevos (Novel Foods) establece la normativa para la comercialización de nuevos alimentos en el mercado de la UE. Las empresas alimentarias deben determinar si el producto que desean comercializar está regulado por la legislación vigente sobre alimentos nuevos; para ello, la Comisión elabora una lista positiva de nuevos alimentos autorizados.

### 6. Normas especiales sobre determinadas categorías de productos alimenticios (por ejemplo, aguas minerales, cacao o ultracongelados) y alimentos destinados a poblaciones específicas (por ejemplo, lactantes y niños de corta edad).

Existen normas especiales para determinados productos, los cuales se listan a continuación:

- La Directiva 89/108/CEE sobre los alimentos ultracongelados destinados a la alimentación humana establece las normas relativas a la congelación, el envasado, el etiquetado y el control de los productos alimenticios ultracongelados.

- La Directiva 2001/112/CE del Consejo relativa a los zumos de frutas y otros productos similares destinados a la alimentación humana establece requisitos específicos para su etiquetado.
- El Reglamento (CE) no 1760/2000 establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina y relativo al etiquetado de la carne de vacuno y de los productos a base de carne de vacuno.
- La Directiva 2001/113/CE del Consejo relativa a las confituras, jaleas y mermeladas de frutas, así como a la crema de castañas edulcorada, destinadas a la alimentación humana están sujetos a normas específicas en relación con el contenido de fruta y azúcares, el contenido residual de anhídrido sulfuroso y otros aditivos permitidos.
- La Directiva 1999/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los extractos de café y los extractos de achicoria tiene por objeto proteger los intereses de los consumidores y los productores estableciendo normas para la denominación, la definición y las características de estos productos.
- La Directiva 2002/46/CE sobre complementos alimenticios regula los complementos alimenticios para proteger a los consumidores de posibles riesgos para la salud y garantizar que no están acompañados de información engañosa.
- La Directiva 2009/54/CE sobre explotación y comercialización de aguas minerales naturales establece las condiciones de comercialización de las aguas minerales naturales en la UE y garantiza que estas sean seguras para el consumo humano.
- El Reglamento (UE) No. 609/2013 sobre alimentos destinados a los lactantes y niños de corta edad, y los alimentos para usos médicos especiales, así como sustitutivos de la dieta completa para el control de peso, tiene por objeto garantizar una mejor protección de los consumidores en relación con el contenido y la comercialización de alimentos para lactantes y niños de corta edad, y de alimentos para usos médicos especiales, así como de sustitutivos de la dieta completa para el control de peso. Asimismo, tiene por objeto proporcionar una mayor seguridad jurídica a las empresas que operan en el sector y a las autoridades nacionales que aplican las normas.
- El Reglamento (UE) 2016/127 que complementa el Reglamento (UE) No. 609/2013 en lo que respecta a los requisitos específicos de composición e información aplicables a los preparados para lactantes y preparados de continuación, así como a los requisitos de información sobre los alimentos destinados a los lactantes y niños de corta edad.
- El Reglamento Delegado (UE) 2016/128 que complementa el Reglamento (UE) No. 609/2013 sobre requisitos específicos de composición e información aplicables a los alimentos para usos médicos especiales, modifica los requisitos de etiquetado de alimentos para usos médicos especiales y prohíbe que se realicen declaraciones nutricionales y de propiedades saludables para tales alimentos. Asimismo, amplía las normas para preparados para lactantes y de continuación con respecto al etiquetado, la presentación, la publicidad y la comercialización para que sean también aplicables a

alimentos para usos médicos especiales destinados a lactantes; y amplía las normas aplicables a los plaguicidas utilizados en alimentos para usos médicos especiales destinados a lactantes y niños de corta edad.

7. Requisitos concretos de comercialización y etiquetado de materias primas para la alimentación animal, [piensos](#) compuestos y [piensos](#) destinados a objetivos de nutrición específicos.

8. Normas generales de los materiales destinados a estar en contacto con alimentos.

La legislación sobre materiales en contacto con alimentos (FCM, por sus siglas en inglés "Food Contact Materials") es el Reglamento (CE) No. 1935/2004 y establece que estos materiales no deben transferir sus componentes a los alimentos en cantidades que puedan poner en peligro la salud humana o cambiar la composición, el sabor o la textura de los alimentos. Además de la legislación general, ciertos FCM (como materiales cerámicos, películas de celulosa regenerada, plásticos incluido el plástico reciclado, y materiales activos e inteligentes) están cubiertos por medidas específicas de la UE.

9. Controles oficiales e inspecciones destinados a asegurar el cumplimiento de la normativa de la UE relativa a alimentos y [piensos](#).

La UE posee normas estrictas de importación con respecto a la higiene de los alimentos y [piensos](#), la seguridad del consumidor y el estado de salud animal, a fin de garantizar que todas las importaciones cumplan con los mismos altos estándares que los productos de la propia UE. Los controles de importación son cruciales para verificar el cumplimiento de los alimentos y piensos con los requisitos pertinentes.

Estos controles se canalizan a través de las entidades de control fronterizo y los controles se aplican a animales vivos, productos de origen animal, plantas y productos vegetales debido al riesgo que estos productos podrían representar en relación con la salud animal o vegetal, respectivamente.

El Reglamento (EU) 2017/625 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, establece las normas comunes para los controles oficiales de la Unión Europea (UE) con el fin de garantizar que la legislación relativa a la cadena agroalimentaria para la protección de la salud humana, la salud y el bienestar animal, así como de la sanidad vegetal, se aplica y se cumple correctamente.

El Reglamento introduce un enfoque armonizado y coherente de los controles oficiales y las medidas de ejecución a lo largo de la cadena agroalimentaria y refuerza el principio de los controles basados en el riesgo.

### 1.3.2. Sanidad animal

La normativa de la UE en materia de sanidad relativa a los animales y a los productos de origen animal ha sido pensada para proteger y mejorar la salud de los animales (en concreto, de los destinados a la producción de alimentos). Las importaciones de animales y de productos de origen animal deben cumplir las normas sanitarias y las obligaciones internacionales aplicables, incluidas las siguientes normas generales:

- El país exportador debe estar incluido en una lista de países autorizados a exportar la categoría de productos en cuestión a la UE.
- Únicamente pueden importarse en la UE productos de origen animal procedentes de establecimientos de transformación autorizados del país exportador.
- Todas las importaciones de animales y productos animales deben ir acompañadas de un certificado sanitario firmado por un veterinario oficial de la autoridad competente del país exportador.
- Cada envío está sujeto a controles sanitarios en el puesto de inspección fronteriza del país de la UE de llegada.

Si en un país fuera de la UE surge un brote de una enfermedad que pueda suponer una amenaza grave para la salud pública o animal, las autoridades de la UE podrán adoptar medidas preventivas temporales, incluida la suspensión de importaciones procedentes del país en cuestión o de una zona del mismo o requisitos especiales para los productos de ese país.

Las normas más relevantes son las siguientes:

- **Directiva 2002/99/CE** por la que se establecen las normas zoonositarias aplicables a la producción, transformación, distribución e introducción de los productos de origen animal destinados al consumo humano.
- **Reglamento de Ejecución (UE) 2019/626** relativo a las listas de terceros países, o regiones de los mismos, autorizados a introducir en la Unión Europea determinados animales y productos destinados al consumo humano, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/759 por lo que respecta a dichas listas.
- **Decisión 2006/765/CE** por la que se derogan determinados actos de aplicación relativos a la higiene de los productos alimenticios y a las normas sanitarias que regulan la producción y comercialización de determinados productos de origen animal destinados a consumo humano.

### 1.3.3. Fitosanidad (o Sanidad vegetal)

La exportación de vegetales o productos vegetales (incluidas frutas, verduras y productos de madera) a la UE está sujeta a la normativa relativa a la fitosanidad (o sanidad vegetal). La UE ha establecido una serie de requisitos fitosanitarios con el fin de prevenir la introducción y la propagación de organismos nocivos para los vegetales y los productos vegetales.

Los requisitos suponen principalmente que:

- Ciertos productos no están permitidos de importarse a la UE debido a la relación de organismos (pestes), a menos que se den ciertas condiciones con el país de origen.
- Los vegetales y los productos vegetales específicos deberán estar acompañados de un certificado fitosanitario.
- Los requisitos fitosanitarios también se aplican a la madera empleada para empaquetar y embalar alimentos y productos no alimenticios<sup>1</sup>.

De manera general, las exportaciones de vegetales y productos vegetales a la UE deben:

- Estar acompañados de un certificado fitosanitario expedido por las autoridades competentes del país exportador.
- Pasar las inspecciones aduaneras en el punto de entrada de la UE.
- Ser importadas en la UE por un importador inscrito en el registro oficial de un país miembro.
- Ser notificadas a las aduanas antes de su llegada al punto de entrada.

Si los envíos de vegetales o productos vegetales originarios de un país no perteneciente a la UE pueden suponer un riesgo para la UE, los países miembros o la Comisión Europea podrán adoptar medidas de emergencia temporales.

La Directiva 2000/29/CE del Consejo sobre las medidas para proteger la salud de los vegetales de la Unión Europea, tiene como objetivo proteger los vegetales contra organismos nocivos (plagas y enfermedades) tanto mediante la prevención de su importación en la Unión Europea (UE) como limitando su propagación en caso de que ingresen.

La directiva contempla diversas medidas de protección, tales como prohibición de las importaciones, certificados fitosanitarios, inspecciones en aduanas o revisión de la salud de las plantas, registro de importadores y notificación previa a las importaciones. Asimismo, la directiva incluye los siguientes productos:

---

<sup>1</sup> Requisitos para la importación de material de embalaje de madera y material de estiba: Reglamento (UE) 2019/2125.

- **Vegetales:** Las plantas vivas y las partes vivas específicas de las plantas, incluidas las semillas. En esta categoría se encuentran:
  - o frutos, en el sentido botánico del término, que no se hayan sometido a congelación;
  - o hortalizas, que no se hayan sometido a congelación;
  - o tubérculos, raíces tuberosas, bulbos y rizomas;
  - o flores cortadas;
  - o ramas con follaje;
  - o árboles cortados con follaje;
  - o hojas y follaje;
  - o cultivos de tejidos vegetales;
  - o polen vivo;
  - o vástagos, injertos y esquejes;
- **Productos vegetales:** Los productos de origen vegetal no transformados o que hayan sido sometidos a preparación simple, siempre que no se trate de vegetales.

La normativa de la UE se basa en la legislación internacional, es decir, en la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de la FAO y el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC.

Adicionalmente, ciertas plantas, productos vegetales y otros (enumerados en los anexos XI y XII del Reglamento (UE) 2019/2072) que ingresan a la UE deben tener un certificado fitosanitario emitido por las autoridades nacionales de protección fitosanitaria del país exportador, que garantice que son:

- Inspeccionados adecuadamente;
- Libre de plagas cuarentenarias, dentro de los requisitos para plagas no cuarentenarias reguladas y prácticamente libre de otras plagas;
- Acorde con los requisitos fitosanitarios de la UE, establecidos en el Reglamento (UE) 2019/2072.

Las excepciones a los requisitos anteriores son posibles en los siguientes casos (siempre que no exista riesgo de propagación de organismos nocivos):

- No se requiere certificado fitosanitario para la importación de cinco frutas: piña, plátano, coco, durian y dátiles (Anexo XII Parte C del Reglamento (UE) 2019/2072).
- Algunos productos originarios de países no pertenecientes a la UE están prohibidos de ingreso a toda la UE (anexo VI del Reglamento (UE) 2019/2072) o en zonas protegidas definidas de la UE (anexo IX del Reglamento (UE) 2019/2072).

- Algunos productos originarios de países no pertenecientes a la UE están prohibidos provisionalmente en toda la UE por ser consideradas de alto riesgo (Reglamento (UE) 2018/2019).
- Plantas, productos vegetales u otros con fines de prueba o científicos o para el trabajo de selección de variedades: debe emitirse una carta de autorización, de conformidad con el Reglamento (UE) 2019/829.
- Plantas, productos vegetales u otros cultivados, producidos o utilizados en la zona fronteriza entre la UE y el país no perteneciente a la UE.
- Plantas, productos vegetales y otros en tránsito por el territorio de la UE según el Reglamento (UE) 2019/2124.
- Pueden aplicarse otras exenciones bajo condiciones específicas y por un tiempo limitado de acuerdo con la Decisión existente establecida en virtud del Artículo 15 de la Directiva 2000/29/CE y los nuevos Reglamentos establecidos en virtud del Reglamento (UE) 2019/2072.

Por otro lado, el Reglamento (CE) No. 1756/2004 establece la posibilidad de reducir los controles fitosanitarios en la importación. Para ello, los importadores de determinados vegetales o productos vegetales deben estar inscritos en un registro oficial del Estado miembro en el que están establecidos.

### 1.3.4. Requisitos sanitarios productos pesqueros

La UE es el mayor importador mundial de pescado, mariscos y productos de la acuicultura. Las normas de importación de estos productos están totalmente armonizadas, es decir todos los países de la UE aplican normas idénticas. La Comisión Europea es el interlocutor que establece las condiciones de importación y certificados requeridos a países terceros. Además, negocia en nombre de los veintisiete estados miembros con la mayoría de los países con los que mantienen relaciones comerciales.

Para los productos de la pesca, los países de origen deben aparecer en una lista de países admisibles para el producto en cuestión. Los criterios para la inclusión en esta lista son los siguientes:

- Los países exportadores disponen de una autoridad competente, responsable de los controles oficiales en toda la cadena de producción. La autoridad tiene poderes legales, estructuras y recursos para llevar a cabo una inspección eficaz y garantizar la fiabilidad de las certificaciones de salud pública y animal que figuran en el certificado que acompaña a los productos pesqueros destinados a la UE.
- Los peces vivos, sus huevos y gametos para cría, y los moluscos bivalvos vivos, cumplen las normas zoonitarias particulares. Para ello, los servicios veterinarios garantizan la

realización de todos los controles sanitarios y todos los programas de vigilancia necesarios.

- Las autoridades nacionales garantizan el cumplimiento de los requisitos de higiene y salud pública pertinentes. La legislación sobre higiene detalla los requisitos específicos de estructura de los buques, lugares de desembarque o establecimientos de transformación, así como procesos operativos, congelado y almacenamiento. Estos preceptos buscan asegurar niveles de calidad elevados y prevenir contaminaciones durante la transformación del producto.
- Para los productos de la acuicultura, debe existir un plan de control de metales pesados, contaminantes, residuos de plaguicidas y medicamentos veterinarios, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de la UE.
- La autoridad competente debe diseñar un programa de control adecuado, y presentarlo a la Comisión Europea para aprobación inicial y renovación anual.
- Sólo se autorizan importaciones de establecimientos y buques autorizados (por ejemplo, plantas de transformación, buques congeladores o buques factoría, o almacenes frigoríficos) inspeccionados por la autoridad competente del país exportador, que, a raíz de la inspección, ha determinado que cumplen todos los requisitos comunitarios. La autoridad proporciona las garantías necesarias y está obligada a llevar a cabo inspecciones con regularidad y a tomar medidas correctivas cuando sea necesario. La Comisión Europea mantiene una lista de establecimientos autorizados, que publica en su sitio Web.
- Para confirmar el cumplimiento de los requisitos mencionados, la Oficina Alimentaria y Veterinaria de la Comisión lleva a cabo inspecciones las cuales constituyen la base para establecer una relación de confianza entre la Comisión Europea y las autoridades competentes del país exportador.

Las normas específicas para productos pesqueros son las siguientes:

- **Directiva 2006/88/CE** que establece los requisitos de sanidad animal para animales provenientes de la acuicultura.
- **Reglamento (CE) No. 1251/2008** por el que se aplica la Directiva 2006/88/CE del Consejo en lo referente a las condiciones y los requisitos de certificación para la comercialización y la importación en la Comunidad de animales de la acuicultura y productos derivados y se establece una lista de especies portadoras.
- **Reglamento (CE) No. 1252/2008** que establece excepciones al Reglamento (CE) No. 1251/2008 y se suspenden las importaciones en la Comunidad de partidas de determinados animales de la acuicultura procedentes de Malasia.
- **Reglamento (CE) No. 1250/2008** por el que se modifica el Reglamento (CE) No. 2074/2005 en lo relativo a los requisitos de certificación para la importación de productos de la pesca,

moluscos bivalvos, equinodermos, tunicados y gasterópodos marinos vivos destinados al consumo humano.

- **Decisión 2007/240/CE** por la que se establecen nuevos certificados veterinarios para la introducción en la Comunidad de animales vivos, esperma, embriones, óvulos y productos de origen animal.
- Reglamento (CE) No. 710/2009 que modifica el Reglamento (CE) No. 889/2008 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) No. 834/2007, en lo que respecta a la fijación de disposiciones de aplicación para la producción ecológica de animales de la acuicultura y de algas marinas.

### 1.3.5. Normas de comercialización de los productos agrícolas y de la pesca

Las normas de comercialización de la UE están destinadas principalmente a los productos agrícolas y de la pesca que llegan al consumidor en estado fresco, a fin de garantizar un mismo nivel de calidad de todos los productos comercializados en el mercado de la Unión.

El Reglamento (UE) No. 1308/2013 del Consejo crea una organización común de mercados agrarios, que puede variar para tener en cuenta las particularidades de cada producto, como:

- la frescura,
- el tamaño,
- la calidad,
- la presentación,
- las tolerancias,
- y otras particularidades.

El Reglamento (CE) No. 2406/96 del Consejo establece normas comunes de comercialización para determinados productos pesqueros y que pueden referirse a la clasificación en función de:

- la calidad,
- el tamaño o el peso,
- el envasado,
- la presentación,
- y el etiquetado.

Corresponde a los estados miembros realizar controles físicos y documentales de los productos agrícolas y de la pesca importados para garantizar que respeten las normas de comercialización.

Las normas para productos alimenticios específicos son las siguientes:

- **Normas de comercialización de huevos (Reglamento (EU) No. 1308/2013 y Reglamento (EEC) No 589/2008):** Los huevos de gallina destinados al consumo humano o al uso en la

industria de la alimentación solo se podrán comercializar en la UE si cumplen determinados requisitos en materia de clasificación, marcado y etiquetado/embalaje.

- o **Normas de comercialización de determinados productos de la pesca (Reglamento (UE) No 1379/2013, Reglamento (CE) No. 2406/96, Reglamento (CE) No. 1224/2009 y Reglamento de Ejecución (UE) No. 404/2011):** Determinados productos de la pesca solo se pueden importar y comercializar en la UE si cumplen los requisitos establecidos sobre clasificación por categorías de frescor, tamaño o peso, embalaje, presentación y etiquetado.
- o **Normas de comercialización de hortalizas y frutas frescas (Reglamento (UE) No. 1308/2013, Reglamento de Ejecución (UE) No. 543/2011 y sus modificatorias):** Las frutas y hortalizas que se venden frescas en la UE solo podrán comercializarse si están en buen estado, son de calidad adecuada para su comercializable y llevan una indicación del país de origen, de acuerdo con la normativa de la UE.
- o **Normas de comercialización de plátanos frescos (Reglamento de Ejecución (UE) No. 1333/2011 y Reglamento de Ejecución (EC) No. 543/2011):** Antes de comercializarse en la UE, los plátanos frescos deben cumplir los requisitos correspondientes en aspectos como calidad, tamaño, presentación, entre otros.
- o **Normas de comercialización del lúpulo (Reglamento (UE) No. 1308/2013, Reglamento (CE) No. 1850/2006 y Reglamento (CE) No. 1295/2008):** El lúpulo y sus derivados solo pueden importarse en la UE si demuestran que sus normas de calidad cumplen al menos los requisitos mínimos de comercialización establecidos por la UE.
- o **Normas de comercialización del agua mineral (Directiva 2009/54/CE y Directiva 2003/40/CE):** Para importar en la UE agua mineral natural se deben cumplir los requisitos correspondientes en cuanto a normas de calidad, envasado y etiquetado.
- o **Normas de comercialización del aceite de oliva (Reglamento (UE) No. 1308/2013, Reglamento de Ejecución (UE) No. 29/2012 y Reglamento (CEE) No. 2568/91):** Para importar en la UE aceite de oliva, o sus productos derivados, deben cumplirse los requisitos correspondientes en cuanto a normas de calidad, envasado y etiquetado.
- o **Normas de comercialización de carne de ave de corral (Reglamento (UE) No. 1308/2013 y Reglamento (CE) No. 543/2008):** La carne de ave de corral importada en la UE debe cumplir las normas sobre conservación, criterios de clasificación, etiquetado y contenido de agua.
- o **Normas de comercialización de sardinas en conserva (Reglamento (CEE) No. 2136/89 del Consejo):** Las conservas de sardinas importadas en la UE deben cumplir las normas sobre tipo de especie del pescado, presentación, medios de cobertura, esterilización y otros.
- o **Normas de comercialización del atún y el bonito en conserva (Reglamento (CEE) No. 1536/92):** Las conservas de atún y bonito importadas en la UE deben cumplir las normas de

comercialización en relación con el tipo de especies del pescado, homogeneidad, medio de cobertura, descripción comercial, y otros.

- o **Certificado e informe de análisis del vino, el zumo de uva y el mosto (Reglamento Delegado (UE) 2018/273, Reglamento (UE) No. 1308/2013 y Reglamento Delegado (UE) 2019/934):** El despacho en aduana en la UE de importaciones de vino, mosto y zumo de uva requiere un certificado, que contiene el informe del análisis realizado, en el país de origen, por un laboratorio oficial reconocido.

### **1.3.6. Criterios microbiológicos**

El Reglamento (CE) No. 2073/2005 y sus modificaciones, relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios establece los criterios microbiológicos para determinados microorganismos y las normas de aplicación que deben cumplir los explotadores de empresas alimentarias al aplicar las medidas de higiene generales y específicas contempladas en el artículo 4 del Reglamento (CE) No. 852/2004.

Los criterios microbiológicos se aplican en la seguridad alimentaria, en la higiene de los procesos y normas para la toma de muestras y preparación de estas para las pruebas.

### **1.3.7. CITES**

La exportación de especies de flora o fauna silvestre o sus subproductos, deberá tener en cuenta los requisitos de la UE para especies amenazadas (también conocidos como los requisitos de la [CITES](#)). Está prohibido importar determinadas especies en la UE mientras que otras deberán ir acompañadas de certificados específicos de exportación o importación.

### **1.3.8. Productos de producción ecológica**

El sistema de producción agrícola ecológica es voluntario y tiene por objeto garantizar el respeto de los métodos establecidos en el Reglamento (CE) No. 834/2007 del Consejo sobre productos ecológicos.

Las normas ecológicas permiten integrar la conservación del medio ambiente en la agricultura y fomentar una producción de calidad.

Los productos que cumplen las normas de producción ecológica pueden utilizar el logotipo de la UE de producción ecológica, que garantiza a los consumidores el cumplimiento de dichas normas.

Dicha utilización solo se permite una vez que los productos se hayan sometido a un proceso riguroso y obligatorio de certificación.

### 1.4. ¿Cómo buscar las normativas relacionadas a los requisitos de acceso para alimentos a la Unión Europea?

El portal EUR-Lex de la Unión Europea es la pasarela online al Derecho de la UE. Proporciona el acceso más amplio posible y oficial a los documentos jurídicos de la UE y está disponible en las 24 lenguas oficiales y se actualiza a diario.



Fuente: EUR-Lex.

A través del portal se puede acceder a los siguientes documentos jurídicos de la UE:

- Tratados
- Actos jurídicos de las instituciones de la UE
- Documentos preparatorios relacionados con la legislación de la UE
- Jurisprudencia de la UE
- Acuerdos internacionales
- Documentos de la AELC
- Referencias a las medidas de transposición nacional y, en el caso de los Estados miembros que acceden a ello, a los textos correspondientes
- Referencias a la jurisprudencia nacional relacionada con el Derecho de la UE.

En la sección “Síntesis de la legislación de la UE” se puede encontrar la legislación por tema, permitiendo hallar de forma sencilla las normas relevantes. En el caso de los alimentos, los temas relacionados son los siguientes:

Tema / Subtema	Reglamentos
Aduanas	
Acuerdos con países no miembros de la UE y convenios internacionales	<a href="#">Reglamento (CEE) No. 1262/84 sobre la conclusión del Convenio internacional sobre la armonización de los controles de las mercancías en las fronteras</a>
Agricultura	
Política Agrícola Común (PAC)	<a href="#">Directiva (UE) 2019/633 relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario</a>
Productos agrícolas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 589/2008 relativo a las normas de comercialización de los huevos</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (UE) No. 1151/2012 sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (UE) 2018/848 normas sobre producción ecológica y etiquetado de productos ecológicos (a partir de 2021)</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (UE) No. 251/2014 sobre la definición, descripción, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de los productos vitivinícolas aromatizados</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 110/2008 relativo a la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de bebidas espirituosas</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 834/2007 sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos</a></li> </ul>
Organismos modificados genéticamente (OMG) - normas de protección de los consumidores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 65/2004 sobre identificadores únicos de los organismos modificados genéticamente</a></li> <li>• <a href="#">Directiva 2001/18/CE sobre la liberación intencional en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 1946/2003 sobre movimiento transfronterizo de organismos modificados genéticamente</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 1829/2003 sobre alimentos y piensos modificados genéticamente</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 1830/2003 relativo a la trazabilidad y al etiquetado de organismos modificados genéticamente (OMG) y a la trazabilidad de los alimentos y piensos producidos a partir de estos</a></li> <li>• <a href="#">Directiva 2009/41/CE relativa a la utilización confinada de microorganismos modificados genéticamente</a></li> </ul>
Pesticidas y fertilizantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 1610/96 sobre certificado complementario de protección para los productos fitosanitarios</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 469/2009 sobre certificado complementario de protección para los medicamentos</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 396/2005 relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 1107/2009 relativo a la comercialización de productos fitosanitarios en la Unión Europea</a></li> </ul>
Asuntos marítimos y pesca	

Asuntos marítimos - Normas generales	<a href="#">Reglamento (UE) 2018/975 sobre medidas de gestión, conservación y control aplicables en la zona de la Convención de la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (SPRFMO)</a>
Sector pesquero: Política pesquera común (PPC): normas, mercados y supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Reglamento (UE) No. 1379/2013 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (UE) 2019/473 sobre la Agencia Europea de Control de la Pesca</a></li> </ul>
Sector pesquero: Conservación y gestión de las poblaciones de peces	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 1005/2008 sobre el sistema de la UE para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (UE) 2019/1241 sobre la conservación de los recursos pesqueros y la protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (UE) No. 1026/2012 sobre medidas destinadas a la conservación de las poblaciones de peces en relación con los países que autorizan una pesca no sostenible</a></li> </ul>
Relaciones fuera de la UE: acuerdos y estrategias	<a href="#">Decisión 98/392/CE relativa a la celebración por la Comunidad Europea de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y del Acuerdo relativo a su aplicación de la parte XI</a>
Comercio exterior	
Importar en la UE	<a href="#">Reglamento (CE) No. 717/2008 sobre gestión de los contingentes cuantitativos</a>
Importar en la UE: Importaciones: normas específicas	<a href="#">Reglamento (UE) No. 510/2014 sobre el régimen de intercambios aplicable a determinadas mercancías resultantes de la transformación de productos agrícolas</a>
Política comercial común	<a href="#">Decisión (UE) 2019/848 sobre la celebración en nombre de la Unión Europea del Convenio Internacional del Aceite de Oliva y de las Aceitunas de Mesa de 2015</a>
Desarrollo y sostenibilidad	<a href="#">Decisión 2008/579/CE relativa a la firma y la celebración en nombre de la Comunidad del Acuerdo Internacional del Café de 2007</a>
Consumidores	
Seguridad de los consumidores	<a href="#">Directiva 87/357/CEE sobre los productos de apariencia engañosa que ponen en peligro la salud o la seguridad de los consumidores</a>
Seguridad alimentaria	
Alimentos: Normas generales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Reglamento (UE) 2017/644 por el que se establecen métodos de muestreo y de análisis para el control de los niveles de dioxinas, PCB similares a las dioxinas y PCB no similares a las dioxinas en determinados productos alimenticios</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (UE) 2015/705 por el que se establecen métodos de muestreo y criterios de rendimiento de los métodos de análisis para el control oficial de los niveles de ácido erúico en los alimentos</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 333/2007 por el que se establecen los métodos de muestreo y análisis para el control de los niveles de elementos traza y de los contaminantes de proceso en los productos alimenticios</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 401/2006 por el que se establecen los métodos de muestreo y de análisis para el control oficial del contenido de micotoxinas en los productos alimenticios</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (UE) 2017/625 sobre controles oficiales a lo largo de la cadena agroalimentaria</a></li> </ul>

<p>Alimentos: Organismos de seguridad alimentaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 178/2002</a> por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria</li> <li>• <a href="#">Reglamento (UE) 2019/1381</a> sobre la transparencia y la sostenibilidad de la determinación o evaluación del riesgo en la UE en la cadena alimentaria</li> </ul>
<p>Alimentos: Etiquetado y nutrición (Legislación sobre el etiquetado de alimentos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Reglamento (UE) 2018/848</a> normas sobre producción ecológica y etiquetado de productos ecológicos (a partir de 2021)</li> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 66/2010</a> relativo a la etiqueta ecológica de la UE</li> <li>• <a href="#">Directiva del Consejo 2001/110/CE</a> relativa a la miel</li> <li>• <a href="#">Directiva 1999/4/CE</a> relativa a los extractos de café y los extractos de achicoria</li> <li>• <a href="#">Directiva 2001/112/CE</a> relativa a los zumos de frutas y otros productos similares destinados a la alimentación humana</li> <li>• <a href="#">Directiva 89/108/CEE</a> sobre los alimentos ultracongelados destinados a la alimentación humana</li> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 1760/2000</a>, que establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina y relativo al etiquetado de la carne de vacuno y de los productos a base de carne de vacuno</li> <li>• <a href="#">Reglamento (UE) No. 1169/2011</a> sobre información alimentaria facilitada al consumidor</li> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 1830/2003</a> relativo a la trazabilidad y al etiquetado de organismos modificados genéticamente (OMG) y a la trazabilidad de los alimentos y piensos producidos a partir de estos</li> <li>• <a href="#">Directiva 2011/91/UE</a> relativa a las menciones o marcas que permitan identificar el lote al que pertenece un producto alimenticio</li> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 834/2007</a> sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos</li> <li>• <a href="#">Directiva 2001/113/CE</a> relativa a las confituras, jaleas y mermeladas de frutas, así como a la crema de castañas edulcorada, destinadas a la alimentación humana</li> </ul>
<p>Alimentos: Etiquetado y nutrición (Suplementos alimenticios)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Directiva 2002/46/CE</a> sobre complementos alimenticios</li> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) n.º 1925/2006</a> sobre normas sobre la adición de vitaminas, minerales y otras sustancias a los alimentos</li> </ul>
<p>Alimentos: Etiquetado y nutrición (Aguas minerales naturales)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Directiva 2009/54/CE</a> sobre explotación y comercialización de aguas minerales naturales</li> <li>• <a href="#">Reglamento (UE) No. 115/2010</a>: utilización de alúmina activada para la eliminación de los fluoruros en las aguas minerales</li> </ul>
<p>Alimentos: Etiquetado y nutrición (Alimentos para grupos específicos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Reglamento (UE) 2016/127</a> que complementa el Reglamento (UE) No. 609/2013 en lo que respecta a los requisitos específicos de composición e información aplicables a los preparados para lactantes y preparados de continuación, así como a los requisitos de información sobre los alimentos destinados a los lactantes y niños de corta edad</li> <li>• <a href="#">Reglamento Delegado (UE) 2016/128</a> que complementa el Reglamento (UE) No. 609/2013: requisitos específicos de composición e información aplicables a los alimentos para usos médicos especiales</li> <li>• <a href="#">Reglamento (UE) No. 609/2013</a> sobre alimentos destinados a los lactantes y niños de corta edad, y los alimentos para usos médicos especiales, así como sustitutivos de la dieta completa para el control de peso</li> </ul>

Alimentos: Etiquetado y nutrición (Declaraciones nutricionales y de propiedades saludables)	<a href="#">Reglamento (CE) No. 1924/2006 relativo a las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos</a>
Alimentos: Enriquecedores de alimentos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 2065/2003 sobre aromas de humo en los productos alimenticios</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 1334/2008 sobre aromas utilizados en los alimentos</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 1333/2008 sobre aditivos alimentarios</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 1331/2008 por el que se establece un procedimiento de autorización común para los aditivos, las enzimas y los aromas alimentarios</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 1332/2008 sobre enzimas alimentarias</a></li> </ul>
Alimentos: Nuevos tipos de productos alimenticios	<a href="#">Reglamento (UE) 2015/2283 relativo a los nuevos alimentos</a>
Alimentos: Seguridad biológica (Higiene alimentaria)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 2073/2005 relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 853/2004 por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 852/2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios</a></li> </ul>
Alimentos: Seguridad biológica (Irradiación de alimentos)	<a href="#">Directiva 1999/2/CE sobre alimentos e ingredientes alimentarios tratados con radiaciones ionizantes</a>
Alimentos: Seguridad biológica (Preparación y gestión de crisis)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Decisión de Ejecución (UE) 2019/300 por la que se establece un plan general para la gestión de crisis en el ámbito de la seguridad de los alimentos y los piensos</a></li> <li>• <a href="#">Decisión 87/600/Euratom sobre arreglos comunitarios para el rápido intercambio de información en caso de emergencia radiológica</a></li> </ul>
Alimentos: Seguridad química (Normas generales)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Reglamento (UE) 2017/644 por el que se establecen métodos de muestreo y de análisis para el control de los niveles de dioxinas, PCB similares a las dioxinas y PCB no similares a las dioxinas en determinados productos alimenticios</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (UE) 2015/705 por el que se establecen métodos de muestreo y criterios de rendimiento de los métodos de análisis para el control oficial de los niveles de ácido erúxico en los alimentos</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 333/2007 por el que se establecen los métodos de muestreo y análisis para el control de los niveles de elementos traza y de los contaminantes de proceso en los productos alimenticios</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 401/2006 por el que se establecen los métodos de muestreo y de análisis para el control oficial del contenido de micotoxinas en los productos alimenticios</a></li> <li>• <a href="#">Decisión 2006/507/CE relativa a la firma, en nombre de la Comunidad Europea, del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes</a></li> <li>• <a href="#">Directiva 2009/32/CE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los disolventes de extracción utilizados en la fabricación de productos alimenticios y de sus ingredientes</a></li> </ul>
Alimentos: Seguridad química (Contaminantes)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Reglamento (CEE) No. 315/93 sobre los procedimientos de la UE en relación con los contaminantes presentes en los productos alimenticios</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 1881/2006 por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios</a></li> </ul>

<p>Alimentos: Seguridad química (Materiales en contacto con alimentos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 282/2008 sobre los materiales y objetos de plástico reciclado destinados a entrar en contacto con alimentos</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 1895/2005 relativo a la restricción en el uso de determinados derivados epoxídicos en materiales y objetos destinados a entrar en contacto con productos alimenticios</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 450/2009 sobre materiales y objetos activos e inteligentes destinados a entrar en contacto con alimentos</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (UE) No. 1935/2004 sobre materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (UE) No. 10/2011 sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos</a></li> <li>• <a href="#">Directiva del Consejo (84/500/CEE) relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre objetos de cerámica destinados a entrar en contacto con productos alimenticios</a></li> <li>• <a href="#">Directiva 2007/42/CE relativa a los materiales y objetos de película de celulosa regenerada destinados a entrar en contacto con productos alimenticios</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 2023/2006 sobre buenas prácticas de fabricación de materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos</a></li> </ul>
<p>Alimentos: Seguridad química (Hormonas en la carne)</p>	<p><a href="#">Directiva 96/22/CE por la que se prohíbe utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias <math>\beta</math>-agonistas en la cría de ganado</a></p>
<p>Sanidad animal: Normas generales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Reglamento (UE) 2016/429 relativo a las enfermedades transmisibles de los animales</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (UE) 2017/625 sobre controles oficiales a lo largo de la cadena agroalimentaria</a></li> <li>• <a href="#">Directiva 2003/99/CE sobre la vigilancia de las zoonosis y los agentes zoonóticos</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 2160/2003 relativo a la protección de la salud humana frente la salmonela y otros agentes zoonóticos específicos transmitidos por los alimentos</a></li> </ul>
<p>Sanidad animal: Comercio e importaciones (Animales vivos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 21/2004 por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina</a></li> <li>• <a href="#">Directiva 2009/156/CE del Consejo relativa a las condiciones de policía sanitaria que regulan los movimientos y las importaciones de équidos procedentes de terceros países</a></li> <li>• <a href="#">Directiva 2004/68/CE sobre normas zoosanitarias para la importación y el tránsito en la UE de determinados ungulados vivos</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (UE) No. 139/2013 sobre las condiciones para la importación de determinadas aves en la Unión y las correspondientes condiciones de cuarentena</a></li> <li>• <a href="#">Directiva 2006/88/CE sobre requisitos zoosanitarios de los animales de la acuicultura</a></li> </ul>
<p>Sanidad animal: Comercio e importaciones (Productos de origen animal)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Reglamento (UE) 798/2008 que lista de países, territorios o zonas no pertenecientes a la Unión Europea (UE) desde los cuales están permitidos la importación en la Comunidad o el tránsito por la misma de aves de corral y productos derivados, y requisitos de certificación veterinaria</a></li> <li>• <a href="#">Directiva 2002/99/CE sobre normas zoosanitarias aplicables a la producción, transformación, distribución e introducción de los productos de origen animal destinados al consumo humano</a></li> </ul>

<p>Sanidad animal: Comercio e importaciones (Productos de origen animal)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Directiva 92/118/CEE sobre condiciones de policía sanitaria y sanitarias aplicables a los intercambios y a las importaciones de determinados productos en la UE</a></li> <li>• <a href="#">Directiva 89/384/CEE por la que se fijan las modalidades de control del respeto del punto de congelación de la leche cruda establecido en el Anexo A de la Directiva 85/397/CEE</a></li> <li>• <a href="#">Decisión 92/608/CEE por la que se aprueban determinados métodos de análisis y de pruebas de la leche tratada térmicamente destinada al consumo humano directo</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (UE) No. 605/2010 por el que se establecen las condiciones sanitarias y zoonosológicas, así como los requisitos de certificación veterinaria, para la introducción en la Unión Europea de leche cruda y productos lácteos destinados al consumo humano</a></li> </ul>
<p>Fitosanidad</p>	<p><a href="#">Reglamento (UE) 2016/2031 sobre medidas de protección contra las plagas de los vegetales</a></p>
<p>Fitosanidad (Plaguicidas)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Reglamento (UE) 2019/1021 sobre contaminantes orgánicos persistentes</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 1610/96 sobre certificado complementario de protección para los productos fitosanitarios</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 469/2009 sobre certificado complementario de protección para los medicamentos</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 396/2005 relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal</a></li> <li>• <a href="#">Reglamento (CE) No. 1107/2009 relativo a la comercialización de productos fitosanitarios en la Unión Europea</a></li> </ul>
<p>Fitosanidad (Fitosanidad y bioseguridad)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Directiva 93/51/CEE por la que se establecen normas para la circulación de determinados vegetales, productos vegetales y otros objetos por una zona protegida y para la circulación de tales vegetales, productos vegetales y otros objetos procedentes de tal zona protegida, dentro de la misma</a></li> <li>• <a href="#">Directiva 2000/29/CE relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad</a></li> </ul>

Fuente: EUR-Lex. Elaboración propia.

### 1.5. Access2Markets: Herramienta para exportar a la Unión Europea

El portal Access2Markets es una plataforma desarrollada por la Comisión Europea para herramienta de apoyo para empresas que operan en mercados internacionales tanto dentro como fuera de la Unión Europea. Esta página es el resultado de la unión de dos portales gestionados por la UE que facilitaban información sobre exportaciones (Market Access DataBase) e importaciones (Trade Helpdesk).

Web oficial de la Unión Europea ¿Lo sabes? ▾

Comisión Europea español

Business, Economy, Euro

## Access2Markets

[Inicio](#) [Mercancías](#) [Servicios](#) [Inversión](#) [Mercados](#) [Caja de herramientas](#) [Contacto](#) [Single Entry Point for Trade Barriers](#)

### Exportar desde la UE, importar a la UE: todo lo que necesita saber

Access2Markets le permite obtener la información que necesita al comerciar con terceros países, por ejemplo, sobre aranceles, impuestos, procedimientos, formalidades y requisitos, normas de origen, medidas de exportación, estadísticas, obstáculos al comercio y mucho más. También le permite acceder a la información clave necesaria para el comercio de servicios, así como para la inversión y la contratación pública en terceros países. También puede aprender más sobre los acuerdos comerciales de la UE, cómo beneficiarse de ellos y leer historias sobre las empresas que los utilizan con éxito. Access2Markets está aquí para ayudarle a usted y a su empresa para la importación y la exportación.

#### Asistente comercial

[Productos + ROSA](#) [Servicios e inversiones](#) [Adquisición](#) [Restricciones impuestas por Rusia o Bielorrusia](#)

Incluyendo **ROSA** Rules of Origin Self-Assessment [Cómo utilizar este formulario](#) [Cláusula de exención de responsabilidad](#)

Nombre del producto o código del SA País de origen País de destino

#### Single Entry Point

Do you have trade barriers? contact us we can help you [Single Entry Point](#) [Existing trade barriers](#)

La ventanilla única es el primer punto de contacto en la Dirección General de Comercio de la Comisión Europea para todas las partes interesadas de la UE que se enfrentan a problemas de acceso al mercado en terceros países o que detectan incumplimientos de los compromisos de sostenibilidad.

#### TRAINING

Acciones de formación

Inscríbase en uno de nuestros talleres virtuales y asista a una demostración detallada en directo de Access2Markets con ejercicios prácticos y sesiones de preguntas y respuestas.

[Inscripción](#)

[Los acuerdos comerciales](#) [Existing trade barriers](#) [Estadísticas](#) [Historias de la empresa](#) [Foco en PYME las](#) [Videos](#)

Fuente: Access2Markets.

## Events

<p>Training</p> <p><b>Access2Markets Seminario de formación en directo</b></p> <p>05 de diciembre de 2023 (pendiente de confirmación)</p> <p>Acto en línea</p>	<p>Event</p> <p><b>Foro Empresarial entre la Unión Europea y Centroamérica</b></p> <p>23 de octubre de 2023, 8:00 AM CST (Centroamérica)/4:00 PM CEST (España)</p> <p>Auditorium Millán Pizarro, ubicado en el Paseo de la Conferencia S/N, 11207 Algeciras, Provincia de Cádiz, España</p>	<p>Event</p> <p><b>Foro Empresarial UE-Centroamérica</b></p> <p>23 de septiembre de 2023, 8:00 a.m. CST (San José, Costa Rica)/4:00 horas CEST (Bruselas)</p> <p>Hotel Real Inter Continental en la Multiplaza de San José de Costa Rica</p>
--	---	--

[All events](#)

## Noticias

<p>Noticias   04 sep 2023</p> <p><b>Nueva información disponible en ROSA</b></p> <p>A partir de hoy, la información sobre el acuerdo PEM está disponible en formato multilingüe en ROSA. La nueva información incluye tanto PEM como PEM de transición, en los siguientes ámbitos: Albania, Bosnia y Herzegovina, Egipto, Macedonia del Norte, Georgia, Jordania, Kosovo, Moldavia, Montenegro, Palestina, Serbia, Suiza y Ucrania.</p>	<p>Noticias   18 ago 2023</p> <p><b>Nueva información disponible sobre servicios e inversiones</b></p> <p>El asistente comercial de servicios e Inversión incluye nueva información. Ahora puede encontrar los requisitos que debe cumplir para exportar servicios medioambientales, servicios de investigación y desarrollo, servicios de fabricación o servicios de mensajería a Canadá.</p>	<p>Noticias   02 ago 2023</p> <p><b>Importaciones preferenciales de la UE procedentes de Ghana cubiertas por comunicaciones sobre el origen efectuadas por exportadores registrados</b></p> <p>A partir del 20 de agosto de 2023, los operadores de la UE que deseen beneficiarse del trato arancelario preferencial del Acuerdo de Asociación Económica UE-Ghana para la importación en la UE de productos originarios de Ghana deberán presentar una declaración en factura.</p>
---	--	--

[Ir a la página de noticias](#)

## Actualizaciones más recientes

<p>Aranceles</p>	<p>Trámites</p>	<p>Impuestos</p>
<p><b>6 OCT 2023</b> <b>Paraguay</b></p> <p>Changes and Implementation of modifications: - No nomenclature changes - No changes of tariff rates</p>	<p><b>6 OCT 2023</b> <b>Algeria</b></p> <p>Changes and Implementation of modifications: - Nomenclature changes - No changes of tariff rates</p>	<p><b>6 OCT 2023</b> <b>Antigua and Barbuda</b></p> <p>Changes and Implementation of modifications: - No nomenclature changes - No changes of tariff rates</p>

[Ir a la página de actualizaciones más recientes](#)

Compartir esta página:

[Twitter](#)
[Facebook](#)
[LinkedIn](#)
[Correo](#)
[Más opciones](#)

¿Ha sido útil esta página?  Sí  No

<p>Mercancías</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Iniciación al comercio de mercancías</li> <li>Mercancías - Conceptos principales</li> <li>Estadísticas (excluido el Reino Unido)</li> <li>Estadísticas (incluido el Reino Unido)</li> </ul>	<p>Servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Iniciación al comercio de servicios</li> <li>Servicios - Conceptos principales</li> <li>Comercio digital</li> <li>Contratación pública</li> <li>Servicios - Estadísticas</li> </ul>	<p>Inversión</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inversión - los pilares</li> <li>Inversión - Conceptos principales</li> </ul>
<p>Mercados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El mercado de la UE</li> <li>Mercados fuera de la UE</li> </ul>	<p>Caja de herramientas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acerca de Access2Markets</li> <li>Tutoriales</li> <li>Ayuda a las pequeñas empresas</li> <li>Glosario</li> <li>Preguntas frecuentes</li> <li>Relatos de empresas</li> <li>Campaña</li> <li>Events</li> <li>Single Entry Point</li> <li>Enlaces útiles</li> </ul>	<p>Contacto</p>

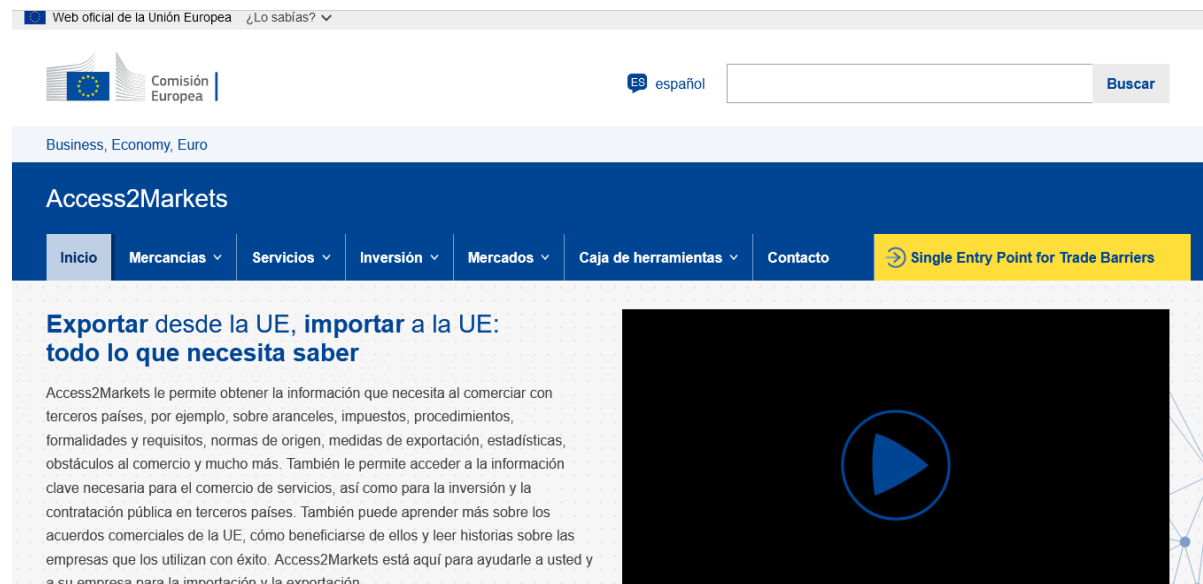
<p><b>Access2Markets</b></p> <p>Este sitio está gestionado por la Dirección General de Comercio de la Comisión (DG TRADE)</p> <p>Accessibility</p>	<p><b>Contactar con nosotros</b></p> <p>Contactar con Access2Markets</p> <p><b>¡Síguenos!</b></p> <p><a href="#">Twitter</a></p>	<p><b>¿Quiénes somos</b></p> <p>Acerca de Access2Markets</p> <p>Mapa del sitio</p>
	<p>Contactar con la Comisión Europea</p> <p>Seguir a la Comisión Europea en las redes sociales</p> <p>Recursos para socios</p>	<p>Languages on our websites</p> <p>Cookies</p> <p>Política de confidencialidad</p> <p>Aviso legal</p>

Fuente: Access2Markets.

La información del portal Access2Market puede ser utilizada por:

- Empresas europeas que deseen importar productos en el mercado de la UE
- Exportadores de fuera de la UE que deseen exportar sus productos al mercado de la UE.

La información del portal se divide en las siguientes secciones:



Fuente: Access2Markets.

**Mercancías:** En esta sección se presentan los conceptos y procesos empresariales con los que debe estar familiarizado cuando considere la posibilidad de comerciar con bienes. Los conceptos relativos al comercio de servicios se desarrollan en una sección específica aparte.

La información se divide en las siguientes subsecciones:

- o Iniciación al comercio de mercancías
  - Guía para la exportación de mercancías
  - Guía para la importación de mercancías
- o Mercancías - Conceptos principales
  - Acuerdos y regímenes comerciales
  - Clasificación de los productos
  - Aranceles
  - Impuestos
  - Normas de origen
  - Requisitos de los productos
  - Procedimientos y trámites
  - Propiedad intelectual
  - Contratación pública
  - Comercio digital

- o Estadísticas (excluido el Reino Unido)

- o Estadísticas (incluido el Reino Unido)

**Servicios:** Esta sección presenta los conceptos y procesos empresariales con los que debe estar familiarizado cuando considere servicios comerciales. Los conceptos relativos al comercio de mercancías se desarrollan en una sección específica.

La información se divide en las siguientes subsecciones:

- o Iniciación al comercio de servicios

- Guía para la exportación de servicios
- Guía para la importación de servicios

- o Servicios — Principales conceptos

- Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS)
- Los servicios en los acuerdos comerciales de la UE
- Listas positivas y negativas
- Cláusula de efecto suspensivo
- Cláusula de trinquete

- o Comercio digital

- El comercio digital en los acuerdos comerciales de la UE

- o Estadísticas

- o Contratación pública

- My Trade Assistant for Procurement

**Inversión:** La UE es la principal fuente y principal destino de la inversión extranjera directa (IED) del mundo. La UE mantiene normas estrictas para proteger la inversión en su territorio y, a cambio, busca un entorno de inversión atractivo similar para las inversiones de la UE y los inversores en el extranjero.

La información se divide en las siguientes subsecciones:

- o Inversión - los pilares

- o Inversión - Conceptos principales

- Tipos de inversión
- Control de las IED

**Mercados:** Aquí encontrará información sobre cómo importar a la UE y exportar desde la UE a mercados de terceros países, y hacer negocios dentro del mercado de la UE.

La información se divide en las siguientes subsecciones:

- o El mercado de la UE

- Tarifas
- Impuestos
- Normas de origen

- Requisitos de los productos
- Documentos y procedimientos de despacho de aduana
- Derechos de propiedad intelectual e indicaciones geográficas
- Servicios
- Contratación pública
- Invertir en la UE.
- o Mercados fuera de la UE
  - Acuerdos de libre comercio
  - Acuerdos de libre comercio de alcance amplio y profundo
  - Acuerdos unilaterales
  - Acuerdos de asociación económica
  - EEE
  - Uniones aduaneras
  - PTU
  - Convenio paneuromediterránea (PEM)

**Caja de herramientas:** Esta sección aborda los siguientes temas:

o Acerca de Access2Markets

- Damos la bienvenida a los usuarios de la base de datos sobre el acceso a los mercados
- Damos la bienvenida a los usuarios de Trade Helpdesk
- Fuentes y derechos de autor
- Declaración de privacidad
- Declaración de accesibilidad

o Tutoriales

- Cómo utilizar el «Asistente comercial»
- Acuerdos comerciales de la UE en Access2Markets
- Cómo utilizar la herramienta de autoevaluación de las normas de origen (ROSA)
- Cómo utilizar Mi asistente comercial para servicios e inversiones
- Cómo utilizar Mi asistente comercial para la contratación pública o Impuestos especiales

o Herramientas y servicios en línea para las pequeñas empresas

o Glosario

o Preguntas frecuentes

o Historias de empresas

o Campaña

o Eventos

o Enlaces

**Contactos:** Dónde te piden tus datos personales mediante un formulario.

La información del portal Access2Market puede revisarse por los temas descritos o de forma específica, mediante el Asistente Comercial. Para ello, es necesario consignar tres datos:

- 1) Quiero exportar a partir de: (país de origen)
- 2) A un estado miembro de la UE: (país de destino de la UE)
- 3) Nombre del producto o Código de producto: con la partida arancelaria del producto a exportar. En caso de no conocer el código del producto, se puede utilizar la opción "Explorar la lista completa de mercancías" para encontrar el código mediante la exploración (a través de la identificación del grupo donde se halla el producto y explorando las distintas agrupaciones que se desglosan) o búsqueda (a través de la Búsqueda rápida -busca según las palabras clave especificadas por el usuario- o la Búsqueda guiada - funcionalidad que interacciona con el usuario de manera intuitiva para determinar detalles del producto y poder clasificarlo-).

### Asistente comercial

Productos + ROSA

Servicios e inversiones

Adquisición

Restricciones impuestas por Rusia o Bielorrusia

Incluyendo ROSA Rules of Origin Self-Assessment

Cómo utilizar este formulario

Cláusula de exención de responsabilidad

Nombre del producto o código del SA País de origen País de destino

Nombre del producto o código del SA

Buscar

Single Entry Point

Do you have trade barriers? contact us we can help you

La ventanilla única es el primer punto de contacto en la Dirección General de Comercio de la Comisión Europea para todas las partes interesadas de la UE que se enfrentan a problemas de acceso al mercado en terceros países o que detectan incumplimientos de los compromisos de sostenibilidad.

Single Entry Point

Existing trade barriers

Fuente: Access2Markets.

Por ejemplo, para hallar información sobre la exportación de palta fresca de Perú a Alemania, se colocan los siguientes datos:

La partida arancelaria (08 04 40 00 10), el país de origen (Perú) y país de destino (Alemania), luego de colocar los datos consignados, se da clic al botón "Buscar" y aparecerá la información:

Web oficial de la Unión Europea ¿Lo sabías? ▾

Comisión Europea es español  Buscar

Business, Economy, Euro

## Access2Markets

Asistente comercial **Productos + ROSA** (Herramienta de Autoevaluación de las Normas de Origen) ¿Cómo utilizar este formulario Cláusula de exención de responsabilidad ▾

Nombre del producto o código del SA:  País de origen:  País de destino:  Buscar >

### Muestra resultados de búsqueda de 0804.40.0010 desde Perú a Alemania

Producto identificado con éxito

[Explorar la lista completa de mercancías](#)

	Harmonized System (HS) 2022
Frutas y frutos comestibles; cortezas de agríos (cítricos), melones o sandías	08
Dátiles, higos, piñas (ananás), aguacates (paltas), guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos	08 04
Aguacates (paltas)	08 04 40
Frescos	08 04 40 00 10

Se puede seleccionar las pestañas siguientes para obtener información específica:

Aranceles:

## Importar a la UE

### Resultados para el código de producto 0804.40.0010 de Perú a Alemania

[Cómo leer los resultados](#)

Aranceles última actualización: 07 octubre 2023

Normas de origen ▾

Normas de origen - ROSA

Origin documentation and verification

Impuestos

Requisitos de importación ▾

Estadísticas de flujos comerciales

Cómo leer los resultados

Origen/ Tipo de medida	Arancel
ERGA OMNES <small>Derecho terceros países</small>	<b>5.10%</b> <small>Derecho de la UE: <a href="#">R1998/22</a> ▾</small>
ERGA OMNES <small>Precio unitario</small>	<b>212.51 EurUP / 100 kg</b> <small>Derecho de la UE: <a href="#">R2447/15</a> ▾</small>
Perú <small>Preferencias arancelarias</small>	<b>0%</b> <small>Derecho de la UE: <a href="#">D0735/12</a> ▾</small>

[Fuentes y derechos de autor](#)

Fuente: Access2Markets.

## Normas de Origen

### Importar a la UE

Resultados para el código de producto 0804.40.0010 de Perú a Alemania

- Aranceles
- Normas de origen ▾
  - Normas de origen - ROSA**
  - Origin documentation and verification
- Impuestos
- Requisitos de importación ▾
- Estadísticas de flujos comerciales
- Cómo leer los resultados

### Normas de origen - ROSA

Última actualización: 01 enero 2018

**ROSA**  
Rules of origin self-assessment tool

This interactive tool can be used to assess if your product is originating and therefore benefit from EU Trade Agreements (translation ongoing, FTAs with Japan, UK, Canada, neighbouring Pan-Euro-Mediterranean (PEM) countries and GSP available in all EU languages).

Haga clic aquí para acceder a ROSA >

[Fuentes y derechos de autor](#)

### Importar a la UE

Resultados para el código de producto 0804.40.0010 de Perú a Alemania

- Aranceles
- Normas de origen ▾
  - Normas de origen - ROSA
  - Origin documentation and verification**
- Impuestos
- Requisitos de importación ▾
- Estadísticas de flujos comerciales
- Cómo leer los resultados

## Documentation requirements

### Origin documentation and verification

To benefit from tariff preference, [originating](#) products need to be accompanied by an appropriate document confirming their origin. This document varies between free trade agreements. Under the Acuerdo Comercial UE-Colombia-Ecuador-Perú, importers have to be in possession of and ready to present to the importing customs authorities:

- a document ([an invoice declaration](#)) made by the exporter or
- a [movement certificate EUR.1](#) or EUR-MED issued by the competent public authority, and provided by the exporter.

### How do the customs authorities verify the origin of the product

The customs authorities may verify whether a product imported is indeed [originating](#). Verification in the Acuerdo Comercial UE-Colombia-Ecuador-Perú is based on the following principles:

- Verification is based on administrative cooperation between customs authorities of the importing and the exporting Party, which assist each other in the verification process.
- Checks on the origin of the products are done by local customs authorities of the exporter. The importing Party is not allowed to visit the exporter as part of the verification process.

### Binding Origin Information

- If you want a legal binding determination of the [originating](#) status for goods imported into the EU, you may apply for Binding Origin Information:
- Applications should be made in writing to [the authorities responsible for issuing Binding Origin Information](#) either in the EU country in which the company is established, or in the EU where it intends to use it. The authorities have 120 days to take a decision.
- Binding Origin Information is binding on the holder and on the EU customs authorities and is normally valid for three years provided that the goods and the circumstances remain identical.
- Note that the existence of Binding Origin Information does not exempt you from the requirement to provide a document on origin.
- See further [Guidance on Binding Origin Information](#).

Fuente: Access2Markets.

## Impuestos

### Importar a la UE

#### Resultados para el código de producto 0804.40.0010 de Perú a Alemania

Aranceles

Normas de origen

Normas de origen - ROSA

Origin documentation and verification

Impuestos

Requisitos de importación

Estadísticas de flujos comerciales

Cómo leer los resultados

### Impuestos

última actualización: 24 julio 2023

[Cómo leer los resultados](#)

Tipo de impuesto

Tipo normal

Ver más

Impuesto Especial (EXC)

-

[Alemania](#) - EU

Impuesto sobre el Valor Añadido (VAT)

7%

[Alemania](#) - EU

[Fuentes y derechos de autor](#)

Fuente: Access2Markets.

## Requisitos de importación

### Importar a la UE

#### Resultados para el código de producto 0804.40.0010 de Perú a Alemania

Aranceles

Normas de origen

Normas de origen - ROSA

Origin documentation and verification

Impuestos

Requisitos de importación

Panorama

General

Específicos

Estadísticas de flujos comerciales

Cómo leer los resultados

### Requisitos de importación

última actualización: 28 septiembre 2023

[Cómo leer los resultados](#)

Esta sección presenta:

- A general overview of the European Union requirements to be met when importing goods from third countries. These measures are adopted to protect public health, environment, consumers' demands, etc. and apply the most relevant EU policies on food safety, animal health, environment protection, technical standardisation, import restrictions, marking and labelling.
- General requirements are the general formalities and documents required for importing goods from third countries into the EU irrespective of the country of origin.
- Specific requirements on non-tariff measures that are applicable per country of origin.
- National competent authorities and legislation (when EU legislation is not directly applicable) on the specific requirement consulted is provided for the selected Member State of destination.

### Requisitos del producto

Información sobre las normas y los requisitos de la UE aplicables a cada producto.

[Fuentes y derechos de autor](#)

Fuente: Access2Markets.

## Requisitos de importación (Panorama)

### ✚ Importar a la UE

Resultados para el código de producto 0804.40.0010 de Perú a Alemania

Aranceles

Normas de origen ▾

Normas de origen - ROSA

Origin documentation and verification

Impuestos

Requisitos de importación ▲

Panorama

General ▾

Específicos ▾

Estadísticas de flujos comerciales

Cómo leer los resultados

## Requisitos de importación

última actualización: 28 septiembre 2023

[Cómo leer los resultados](#)

### Overview of import procedures

#### EU CONTENTS

- |   |   |
|---|---|
| 1. Introduction                                   | 9. Public Health  |
| 2. Customs Union                                  | 10. Environment Protection                                    |
| 3. Single Market                                  | 11. Marketing standards for agricultural and fishery products |
| 4. Product Classification in Tariff Nomenclatures | 12. Product Safety  |
| 5. Import Trade Regime                            | 13. Technical Standardisation                                 |
| 6. Food and Feed Safety                           | 14. Packaging   |
| 7. Animal Health                                  | 15. Labelling   |
| 8. Plant Health                                   |   |

#### MEMBER STATE CONTENTS

- |                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| 1. Integration into the EU          | 8. Food and feed safety and marketing standards |
| 2. Currency                         | 9. Environment protection                       |
| 3. Customs Administration           | 10. Technical Standardisation                   |
| 4. Import Procedure                 | 11. Packaging                                   |
| 5. Trade Regime and Import Licenses | 12. Labelling                                   |
| 6. Animal Health                    | 13. Special territories                         |
| 7. Plant Health                     |   |

Fuente: Access2Markets.

Estadísticas de flujos comerciales

## Importar a la UE

### Resultados para el código de producto 0804.40.0010 de Perú a Alemania

Aranceles

Normas de origen ▼

Normas de origen - ROSA

Origin documentation and verification

Impuestos

Requisitos de importación ▼

Estadísticas de flujos comerciales

Cómo leer los resultados

### Estadísticas de flujos comerciales

[Cómo leer los resultados](#)

Última actualización: 15 septiembre 2023

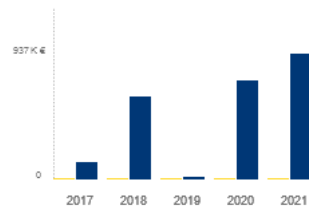


#### Información importante

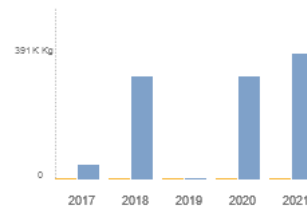
- La información que figura a continuación (gráficos y cuadros) corresponde al código: **08044000**
- La información que figura aquí fue notificada por **Alemania** y por todos los Estados miembros de la EU-27, respectivamente.

### Perú a Alemania

#### Valor



#### Cantidad

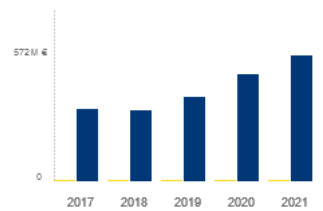


K: 1.000 M: 1.000.000 G: 1.000.000.000 T: 1.000.000.000.000

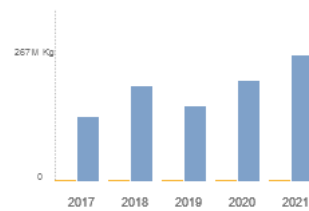
Años	Valor de importación	Valor de exportación	Cantidad importada	Cantidad exportada
2017	-	126,528 €	-	43,083 Kg
2018	-	618,916 €	-	322,513 Kg
2019	-	14,176 €	-	3,040 Kg
2020	-	740,133 €	-	320,508 Kg
2021	-	936,568 €	-	391,255 Kg

### Perú a EU27

#### Valor



#### Cantidad



K: 1.000 M: 1.000.000 G: 1.000.000.000 T: 1.000.000.000.000

Años	Valor de importación	Valor de exportación	Cantidad importada	Cantidad exportada
2017	-	326,151,046 €	-	135,346,649 Kg
2018	-	325,351,466 €	-	200,922,284 Kg
2019	-	385,180,348 €	-	158,451,163 Kg
2020	-	487,852,554 €	-	213,209,295 Kg
2021	-	572,247,484 €	-	267,024,850 Kg

Valor comercial: se trata del valor estadístico, es decir, el importe que sería facturado en caso de compra o venta en la frontera nacional del país declarante. Se considera una valoración FOB para exportaciones/despachos y una valoración CIF para importaciones/legadas.

[enlace a la página de estadísticas](#)

Fuentes y derechos de autor

Fuente: Access2Markets.

## Cómo leer los resultados

### Importar a la UE

#### Resultados para el código de producto 0804.40.0010 de Perú a Alemania

Aranceles

Normas de origen ▾

Normas de origen - ROSA

Origin documentation and verification

Impuestos

Requisitos de importación ▾

Estadísticas de flujos comerciales

Cómo leer los resultados

### Cómo leer los resultados de la búsqueda

Los resultados de la búsqueda pueden incluir la siguiente información, pero solo se mostrarán los elementos aplicables al producto de que se trate:

#### > Aranceles

La sección de **aranceles** presenta:

- El arancel preferencial al que se puede tener derecho, previa adecuada acreditación del origen preferencial. Suele identificarse mediante el nombre del acuerdo o del país socio.
- El arancel aduanero común no preferencial aplicado por los Estados miembros de la UE.
- El arancel no preferencial representa el arancel aduanero aplicable a todas las mercancías no originarias de países de la OMC o a las mercancías de origen desconocido o dudoso. Los aranceles deben leerse en relación con las "Condiciones" y "Notas a pie de página", en su caso.

#### > Normas de origen

Ver en la sección de las **normas de origen** la norma o normas de origen específicas del producto que definen si el producto es originario de la UE o del país seleccionado.

#### > Impuestos

Los impuestos internos, como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, no están armonizados en la UE, sino que son específicos de cada país de la UE.

Consultar los impuestos internos aplicados al producto en el país seleccionado.

#### > Procedimientos de importación

Esta sección presenta:

- A general overview of the European Union requirements to be met when importing goods from third countries. These measures are adopted to protect public health, environment, consumers' demands, etc. and apply the most relevant EU policies on food safety, animal health, environment protection, technical standardisation, import restrictions, marking and labelling.
- General requirements are the general formalities and documents required for importing goods from third countries into the EU irrespective of the country of origin.
- Specific requirements on non-tariff measures that are applicable per country of origin.
- National competent authorities and legislation (when EU legislation is not directly applicable) on the specific requirement consulted is provided for the selected Member State of destination.

#### > Requisitos del producto

Información sobre las normas y los requisitos de la UE aplicables a cada producto.

#### > Estadísticas

Las **estadísticas** muestran los flujos comerciales (en valor y en cantidades) entre los países seleccionados.

Compruebe cuidadosamente el nivel de la línea arancelaria en el que se muestran las cifras relativas a los flujos comerciales. Si no hay datos en la línea arancelaria de un producto específico, se mostrarán en su lugar las cifras correspondientes al grupo de productos al que pertenezca el producto.

[Fuentes y derechos de autor](#)

Fuente: Access2Markets.

## Glosario

- **CITES:** Ver Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES).
- **Código Alimentario:** El Codex Alimentarius, o “Código Alimentario”, es un conjunto de normas, directrices y códigos de prácticas aprobados por la Comisión del Codex Alimentarius. La Comisión, conocida también como CAC, constituye el elemento central del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias y fue establecida por la FAO y la Organización Mundial de la Salud (OMS) con la finalidad de proteger la salud de los consumidores y promover prácticas leales en el comercio alimentario.
- **Commodity:** Un commodity es un producto o bien por el que existe una demanda en el mercado y se comercian sin diferenciación cualitativa en operaciones de compra y venta. Commodity es un término que generalmente se refiere a bienes físicos que constituyen componentes básicos de productos más complejos, materias primas y materiales que se transan internacionalmente.
- **Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES):** La CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres) es un acuerdo internacional concertado entre los gobiernos. Tiene por finalidad velar por que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituye una amenaza para su supervivencia.
- **No tradicional:** En Perú, son considerados como exportaciones ||es las demás partidas arancelarias no señaladas en el Decreto Supremo 076-92-EF y son productos que tienden a tener un mayor valor agregado.
- **Piensos:** Preparado alimenticio destinado a los animales.
- **Plaga cuarentenaria:** Plaga de importancia económica potencial para el área en peligro aun cuando la plaga no existe o, si existe, no está extendida y se encuentra bajo control oficial.
- **Plan de Trabajo:** Un Plan de Trabajo es un documento oficial firmado por el SENASA como país exportador, interesado en realizar un intercambio comercial de productos agrícolas con la organización nacional de protección fitosanitaria del país importador, en el cual se establecerán los requisitos fitosanitarios, procedimientos, sanciones y acciones a cumplirse por parte de los involucrados en toda la cadena de exportación del producto vegetal negociado.
- **Programa de Buenas Prácticas de Manipulación o Buenas Prácticas de Manufactura (BPM):** Conjunto de medidas de higiene aplicadas en la cadena o proceso de elaboración y distribución de alimentos, destinadas a asegurar su calidad sanitaria e inocuidad. Las BPM se formulan en forma escrita para su aplicación, seguimiento y evaluación.
- **Programa de Higiene y Saneamiento (PHS):** Conjunto de procedimientos de limpieza y desinfección, aplicados a infraestructura, ambientes, equipos, utensilios, superficies, con el propósito de eliminar tierra, residuos de alimentos, suciedad, grasa, otras materias

objetables, así como reducir considerablemente la carga microbiana y peligros, que impliquen riesgo de contaminación para los alimentos. Incluye contar con las medidas para un correcto saneamiento de servicios básicos (agua, desagüe, residuos sólidos) y para la prevención y control de vectores. Se formulan en forma escrita para su aplicación, seguimiento y evaluación en un documento denominado Programa de Higiene y Saneamiento (PHS).

- **Protocolo Fitosanitario:** El Protocolo de requisitos fitosanitarios es un acuerdo en consenso entre dos organismos nacionales de protección fitosanitaria que establece las medidas fitosanitarias que se aplican en las distintas fases de producción para la certificación fitosanitaria de un producto, identificándose las plagas cuarentenarias de interés.
- **Tradicional:** En Perú, las exportaciones tradicionales incluyen básicamente productos mineros, agrícolas, hidrocarburos y harina de pescado determinados por el Decreto Supremo 076-92-EF.
- **Tratamientos fitosanitarios:** Los tratamientos fitosanitarios son procedimientos que tienen el objetivo de eliminar o inactivar la plaga cuarentenaria en el proceso de exportación, reduciendo a niveles mínimos la diseminación de la plaga hacia el país importador.
- **Trazabilidad:** Capacidad de localizar y seguir un alimento o animal destinado a la producción de alimentos a lo largo de todas las fases de producción, transformación y distribución.

## Referencias bibliográficas

- ACCESS2MARKETS** (2023) Acerca de Access2Markets. Unión Europea: Trade Helpdesk  
(<https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/content/acerca-de-access2markets>)
- ACCESS2MARKETS** (2023) Caja de herramientas. Unión Europea: Trade Helpdesk  
(<https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/content/caja-de-herramientas>)
- ACCESS2MARKETS** (2023) Contacto. Unión Europea: Trade Helpdesk  
(<https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/contact-form>)
- ACCESS2MARKETS** (2023) Inversión. Unión Europea: Trade Helpdesk  
(<https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/content/inversion>)
- ACCESS2MARKETS** (2023) Mercados. Unión Europea: Trade Helpdesk  
(<https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/content/mercados>)
- ACCESS2MARKETS** (2023) Mercancías. Unión Europea: Trade Helpdesk  
(<https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/content/mercancias-o>)
- ACCESS2MARKETS** (2023) Página principal. Unión Europea: Trade Helpdesk  
(<https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/home>)
- ACCESS2MARKETS** (2023) Servicios. Unión Europea: Trade Helpdesk  
(<https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/content/servicios>)
- Arones Quiroz, Erick** (2019) "Requisitos Sanitarios para la Exportación de Alimentos". En: Miércoles del exportador. Perú: PROMPERÚ  
(<https://repositorio.promperu.gob.pe/bitstreams/bco3aec7-89b3-4ba5-a750-9d9af42e41bf/download>)
- Chang Torero, Christian Enrique** (2019) "Requisitos Sanitarios para la Exportación de Productos Hidrobiológicos". En: Miércoles del Exportador. Perú: PROMPERÚ  
(<https://repositorio.promperu.gob.pe/bitstreams/c3ee34e7-c435-487b-boc1-e1fd66f67029/download>)
- COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO (PROMPERÚ)** (2015)  
Informe Especializado: Guía de acceso para alimentos al mercado de la Unión Europea. Perú: PROMPERÚ  
(<https://boletines.exportemos.pe/recursos/boletin/guia-acceso-alimentos-mercado-union-europea-2015.pdf>) (páginas 5 y 6)
- COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO (PROMPERÚ)** (2023) Presentación de Resultados de "Exportaciones del Perú 2022". Perú: PROMPERÚ  
(<https://exportemos.pe/recurso/29512/resultados-de-exportaciones-peru-2022>)
- COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO (PROMPERÚ)** (2019)  
Requisitos para la exportación de Paiche, subproductos y derivados, a Estados Unidos. Perú: PROMPERÚ  
(<https://issuu.com/promperu/docs/guia-requisitos-para-exportacion-paiche-subproduct?fr=sMjU5NTlyNjlyOA>)

- COMISIÓN EUROPEA** (2020) Additives. Unión Europea: Comisión Europea  
([https://ec.europa.eu/food/safety/food\\_improvement\\_agents/additives\\_en](https://ec.europa.eu/food/safety/food_improvement_agents/additives_en))
- COMISIÓN EUROPEA** (2020) Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud, Agricultura y Alimentación. Bélgica: Comisión Europea (<https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/eu-consumers-health-agriculture-and-food-executive-agency.html>)
- COMISIÓN EUROPEA** (2020) Chemical safety. Unión Europea: Comisión Europea  
([https://ec.europa.eu/food/safety/chemical\\_safety\\_en](https://ec.europa.eu/food/safety/chemical_safety_en))
- COMISIÓN EUROPEA** (2020) Contaminants. Unión Europea: Comisión Europea  
([https://ec.europa.eu/food/safety/chemical\\_safety/contaminants\\_en](https://ec.europa.eu/food/safety/chemical_safety/contaminants_en))
- COMISIÓN EUROPEA** (2020) Flavourings. Unión Europea: Comisión Europea  
([https://ec.europa.eu/food/safety/food\\_improvement\\_agents/flavourings\\_en](https://ec.europa.eu/food/safety/food_improvement_agents/flavourings_en))
- COMISIÓN EUROPEA** (2020) Food Contact Materials. Unión Europea: Comisión Europea  
([https://ec.europa.eu/food/safety/chemical\\_safety/food\\_contact\\_materials\\_en](https://ec.europa.eu/food/safety/chemical_safety/food_contact_materials_en))
- COMISIÓN EUROPEA** (2020) PAFF Committees. Bélgica: Comisión Europea  
([https://ec.europa.eu/food/committees/paff\\_en](https://ec.europa.eu/food/committees/paff_en))
- COMISIÓN EUROPEA** (2020) Residues of Veterinary Medicinal Products. Unión Europea: Comisión Europea ([https://ec.europa.eu/food/safety/chemical\\_safety/vet\\_med\\_residues\\_en](https://ec.europa.eu/food/safety/chemical_safety/vet_med_residues_en))
- COMISIÓN EUROPEA** (2020) Salud y Seguridad Alimentaria. Bélgica: Comisión Europea  
([https://ec.europa.eu/info/departments/health-and-food-safety\\_es](https://ec.europa.eu/info/departments/health-and-food-safety_es))
- COUNCIL OF EUROPE** (2020) 46 Member States. Francia: Council of Europe  
(<https://www.coe.int/en/web/portal/46-members-states>)
- DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA (DIGESA)** (2020) Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria DIGESA. Perú: DIGESA  
(<http://www.digesa.minsa.gob.pe/institucional1/institucional.asp>)
- EL PERUANO** (1998) Decreto Supremo N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control de alimentos y bebidas". Perú: El Peruano  
([https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/284610/256394\\_DS007-1998.pdf20190110-18386-1q4l45y.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/284610/256394_DS007-1998.pdf20190110-18386-1q4l45y.pdf)) (página 31)
- EL PERUANO** (2000) Aprueban Reglamento Zoonosario de Importación y Exportación de Animales, Productos y Subproductos de Origen Animal DECRETO SUPREMO N° 051-2000-AG. Perú: El Peruano  
(<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1182676/DECRETO-SUPREMO-N%C2%BA-051-2000-AG20200802-1197146-5kc789.pdf?v=1596385084>)
- EL PERUANO** (2001) Aprueban procedimiento para la autorización sanitaria de Establecimientos que se dediquen a la Exportación de Productos y Subproductos de Origen Animal RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 143-2001-AG-SENASA. Perú: El Peruano  
([https://www.senasa.gob.pe/senasa/descargasarchivos/2014/10/RJ\\_143-2001.pdf](https://www.senasa.gob.pe/senasa/descargasarchivos/2014/10/RJ_143-2001.pdf))

**EL PERUANO** (2001) DECRETO SUPREMO N° 040-2001-PE Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas. Perú: El Peruano ([http://www.sanipes.gob.pe/documentos/15\\_D.S.040-2001NormaSanitariaparalasActividadesPesquerasyAcuicolas.pdf](http://www.sanipes.gob.pe/documentos/15_D.S.040-2001NormaSanitariaparalasActividadesPesquerasyAcuicolas.pdf))

**EL PERUANO** (2006) Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas". Perú: El Peruano ([https://www.saludarequipa.gob.pe/desa/archivos/Normas\\_Legales/alimentos/RM\\_449\\_2006.pdf](https://www.saludarequipa.gob.pe/desa/archivos/Normas_Legales/alimentos/RM_449_2006.pdf)) (Páginas 1, 6 y 11)

**EL PERUANO** (2008) Aprueban Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos DECRETO SUPREMO N° 034-2008-AG. Perú: El Peruano ([http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/D1EC71CoCD776817052581A100716C6E/%24FILE/6\\_Aprueban\\_Reglamento\\_Ley\\_DECRE\\_SUP\\_1062\\_Inocuidad\\_de\\_los\\_Alimentos.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/D1EC71CoCD776817052581A100716C6E/%24FILE/6_Aprueban_Reglamento_Ley_DECRE_SUP_1062_Inocuidad_de_los_Alimentos.pdf))

**EL PERUANO** (2008) Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos. DECRETO LEGISLATIVO N° 1062. Perú: El Peruano ([http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/6A69D2E6E6908E0D052581A100711DF8/\\$FILE/7\\_Decre\\_Legis1062\\_Inocuidad\\_Alimentos.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/6A69D2E6E6908E0D052581A100711DF8/$FILE/7_Decre_Legis1062_Inocuidad_Alimentos.pdf))

**EL PERUANO** (2014) Decreto Supremo N° 004-2014-SA "Modifican e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de alimentos y bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA". Perú: El Peruano ([https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/200357/197087\\_DS004\\_2014\\_SA.pdf20180926-32492-100dwev.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/200357/197087_DS004_2014_SA.pdf20180926-32492-100dwev.pdf))

**EL PERUANO** (2018) Resolución Ministerial N° 499-2018-PRODUCE Lineamientos para efectuar el seguimiento del Paiche (Araipama gigas) procedente de la acuicultura. Perú: El Peruano (<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/225464/rm499-2018-produce.pdf?v=1596146069>)

**EL PERUANO** (2019) Resolución Ministerial N° 028-2019-PRODUCE Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES). Perú: El Peruano (<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/287753/rm028-2019-produce.pdf?v=1548706417>)

**EUR-LEX** (1993) Reglamento (CEE) No 315/93 del Consejo de 8 de febrero de 1993 por el que se establecen procedimientos comunitarios en relación con los contaminantes presentes en los productos alimenticios. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:01993R0315-20090807&from=EN>)

**EUR-LEX** (1996) Directiva 96/22/CE del Consejo de 29 de abril de 1996 por la que se prohíbe utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias  $\beta$ -agonistas en la cría de ganado y por la que se derogan las Directivas 81/602/CEE, 88/146/CEE y 88/299/CEE. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:01996L0022-20081218&from=EN>)

**EUR-LEX** (2001) Directiva 2001/82/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de noviembre de 2001 por la que se establece un código comunitario sobre medicamentos veterinarios. Unión Europea: EUR-Lex

(<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:02001L0082-20090807&from=EN>)

**EUR-LEX** (2002) Reglamento (CE) nº 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria. Unión Europea: EUR-Lex

(<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32002R0178&from=ES>)

**EUR-LEX** (2004) Reglamento (CE) No 1935/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de octubre de 2004, sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos y por el que se derogan las Directivas 80/590/CEE y 89/109/CEE. Unión Europea: EUR-Lex

(<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:02004R1935-20090807&from=EN>)

**EUR-LEX** (2006). Intercambio rápido de información en caso de emergencia radiológica. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:l21112>)

**EUR-LEX** (2006) Reglamento (CE) No 1881/2006 de la Comisión de 19 de diciembre de 2006 por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios. Unión Europea: EUR-Lex

(<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:02006R1881-20150731&from=EN>)

**EUR-LEX** (2006) Restricción de los derivados epoxídicos utilizados en los embalajes de los alimentos. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:l21076>)

**EUR-LEX** (2007) Decisión 2007/240/CE de la Comisión de 16 de abril de 2007 por la que se establecen nuevos certificados veterinarios para la introducción en la Comunidad de animales vivos, esperma, embriones, óvulos y productos de origen animal en el marco de las Decisiones 79/542/CEE, 92/260/CEE, 93/195/CEE, 93/196/CEE, 93/197/CEE, 95/328/CE, 96/333/CE, 96/539/CE, 96/540/CE, 2000/572/CE, 2000/585/CE, 2000/666/CE, 2002/613/CE, 2003/56/CE, 2003/779/CE, 2003/804/CE, 2003/858/CE, 2003/863/CE, 2003/881/CE, 2004/407/CE, 2004/438/CE, 2004/595/CE, 2004/639/CE y 2006/168/CE. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32007D0240&qid=1592222619986&from=ES>)

**EUR-LEX** (2007) Objetos de cerámica destinados a entrar en contacto con los productos alimenticios. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:l21300>)

**EUR-LEX** (2007) Prohibición de administrar hormonas (y otras sustancias) a los animales de explotación. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:l2032b>)

**EUR-LEX** (2008) Reglamento (CE) No 1250/2008 DE LA COMISIÓN de 12 de diciembre de 2008 por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2074/2005 en lo relativo a los requisitos de certificación para la importación de productos de la pesca, moluscos bivalvos, equinodermos, tunicados y gasterópodos marinos vivos destinados al consumo humano. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32008R1250&from=EN>)

**EUR-LEX** (2008) Reglamento (CE) no 1252/2008 de la Comisión de 12 de diciembre de 2008 por el que se establecen excepciones al Reglamento (CE) no 1251/2008 y se suspenden las importaciones en la Comunidad de partidas de determinados animales de la acuicultura procedentes de Malasia (Texto

pertinente a efectos del EEE). Unión Europea: EUR-Lex

(<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32008R1252&from=EN>)

**EUR-LEX** (2009) Reglamento (CE) N o 710/2009 de la Comisión de 5 de agosto de 2009 que modifica el Reglamento (CE) no 889/2008 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 834/2007, en lo que respecta a la fijación de disposiciones de aplicación para la producción ecológica de animales de la acuicultura y de algas marinas. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32009R0710&qid=159222966649&from=ES>)

**EUR-LEX** (2009) Reglamento (CE) No 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:02004R0852-20090420&from=EN>)

**EUR-LEX** (2013) Directiva 2002/99/CE del Consejo de 16 de diciembre de 2002 por la que se establecen las normas zoonosanitarias aplicables a la producción, transformación, distribución e introducción de los productos de origen animal destinados al consumo humano. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:02002L0099-20130802&qid=1592226132164&from=ES>)

**EUR-LEX** (2013) Directiva del Consejo de 21 de diciembre de 1988 relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los alimentos ultracongelados destinados a la alimentación humana. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:01989L0108-20130701&from=ES>)

**EUR-LEX** (2013) Reglamento (UE) No 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) no 922/72, (CEE) no 234/79, (CE) no 1037/2001 y (CE) no 1234/2007. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32013R1308&from=ES#d1992e32-769-1>)

**EUR-LEX** (2013) Zumos de frutas y otros productos similares - EUR-Lex. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legisum:l21132>)

**EUR-LEX** (2014) Confitura y crema de castañas. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legisum:l21134>)

**EUR-LEX** (2014) Directiva 2006/88/CE del Consejo de 24 de octubre de 2006 relativa a los requisitos zoonosanitarios de los animales y de los productos de la acuicultura, y a la prevención y el control de determinadas enfermedades de los animales acuáticos. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:02006L0088-20140306&from=ES>)

**EUR-LEX** (2014) Extractos de café y de achicoria. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legisum:l21131>)

**EUR-LEX** (2014) Garantía de la higiene de alimentos de origen animal. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legisum:f84002>)

- EUR-LEX** (2014) Mejora de los programas de calidad para productos agrícolas y alimenticios. Unión Europea: EUR-Lex ([https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:0905\\_2](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:0905_2))
- EUR-LEX** (2015) Alimentos y piensos modificados genéticamente (OMG). Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:l21154>)
- EUR-LEX** (2015) Contenido máximo de determinados contaminantes en los alimentos. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:l21290>)
- EUR-LEX** (2015) Criterios sanitarios para la leche cruda y la leche tratada térmicamente. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:l12036a>)
- EUR-LEX** (2015) Etiquetado de productos alimenticios. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:c00019>)
- EUR-LEX** (2015) Higiene de los productos alimenticios. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:f84001>)
- EUR-LEX** (2015) Importaciones seguras de leche y productos lácteos. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:sa0020>)
- EUR-LEX** (2015) La seguridad de los plaguicidas en el mercado de la Unión Europea. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:sa0016>)
- EUR-LEX** (2015). Lucha contra las amenazas que conllevan los productos químicos (Convenio de Estocolmo). Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:l21279>)
- EUR-LEX** (2015) Materiales y objetos de película de celulosa regenerada. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:sa0013>)
- EUR-LEX** (2015) Materiales y objetos de plástico reciclado en contacto con alimentos. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:sa0014>)
- EUR-LEX** (2015) Materiales y objetos plásticos en contacto con alimentos. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:sa0028>)
- EUR-LEX** (2015) Movimientos transfronterizos de organismos modificados genéticamente. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:l28119>)
- EUR-LEX** (2015) Normas de etiquetado de la Unión Europea para la miel. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:l21124a>)
- EUR-LEX** (2015) Origen geográfico de las bebidas espirituosas. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:l67006>)
- EUR-LEX** (2015) Procesado seguro de alimentos: normas comunes para los disolventes de extracción. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:sa0022>)
- EUR-LEX** (2015) Protección contra organismos nocivos para los vegetales. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:f85001>)

- EUR-LEX** (2015) Reglamento (UE) 2015/2283 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2015 relativo a los nuevos alimentos, por el que se modifica el Reglamento (UE) no 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan el Reglamento (CE) no 258/97 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) no 1852/2001 de la Comisión. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32015R2283&from=EN>)
- EUR-LEX** (2015) Reglamento (UE) No 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) no 1184/2006 y (CE) no 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) no 104/2000 del Consejo. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:02013R1379-20200425&qid=1592216358720&from=ES>)
- EUR-LEX** (2015) Residuos de plaguicidas en productos destinados a la alimentación humana o animal. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legisum:l21289>)
- EUR-LEX** (2015) Trazabilidad de alimentos previamente embalados. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legisum:sa0029>)
- EUR-LEX** (2016) Aditivos alimentarios seguros. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legisum:sa0003>)
- EUR-LEX** (2016) Alimentos para grupos específicos. Unión Europea: EUR-Lex ([https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legisum:09050106\\_1](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legisum:09050106_1))
- EUR-LEX** (2016) Condiciones de importación y requisitos de cuarentena para aves. Unión Europea: EUR-Lex ([https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legisum:30020301\\_1](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legisum:30020301_1))
- EUR-LEX** (2016) Contaminantes presentes en los productos alimenticios: minimizar los efectos negativos. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legisum:l21113>)
- EUR-LEX** (2016) Control de la salmonela y otros agentes zoonóticos. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legisum:f83005>)
- EUR-LEX** (2016) Declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legisum:l21306>)
- EUR-LEX** (2016) Disposiciones de la Unión Europea sobre las aguas minerales naturales. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legisum:co0008>)
- EUR-LEX** (2016) Eliminación de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legisum:pe0005>)
- EUR-LEX** (2016) Garantizar la seguridad de los complementos alimenticios en la Unión Europea. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legisum:l21102>)
- EUR-LEX** (2016) Identificación y registro de las especies ovina y caprina. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legisum:l67005>)

- EUR-LEX** (2016) La legislación de la Unión Europea sobre sanidad animal. Unión Europea: EUR-Lex ([https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:3005\\_2](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:3005_2))
- EUR-LEX** (2016) Materiales y objetos en contacto con alimentos — buenas prácticas de fabricación. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:l12076>)
- EUR-LEX** (2016) Organismos modificados genéticamente: identificadores únicos. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:l21120>)
- EUR-LEX** (2016) Organismos modificados genéticamente: trazabilidad y etiquetado. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:l21170>)
- EUR-LEX** (2016) Productos de origen animal destinados al consumo humano: normas zoonosanitarias. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:f84004>)
- EUR-LEX** (2016) Productos peligrosos que se asemejan a productos alimenticios: garantizar la seguridad de los consumidores. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:l21189>)
- EUR-LEX** (2016) Productos vitivinícolas aromatizados. Unión Europea: EUR-Lex ([https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:09050109\\_1](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:09050109_1))
- EUR-LEX** (2016) Seguridad alimentaria: envasado seguro. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:l21082a>)
- EUR-LEX** (2016) Uso de enzimas en los alimentos (excluyendo las de aditivos). Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:sa0004>)
- EUR-LEX** (2016) Utilización confinada de microorganismos modificados genéticamente. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:sa0015>)
- EUR-LEX** (2017) Conservación de las poblaciones de peces en los países que practican la pesca no sostenible. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:4314899>)
- EUR-LEX** (2017) Etiqueta ecológica. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:c00012>)
- EUR-LEX** (2017) Identificación y etiquetado de la carne de vacuno. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:l12064>)
- EUR-LEX** (2017) Productos de origen animal: protección de la salud humana y animal. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:l12061b>)
- EUR-LEX** (2017) Régimen de intercambios de productos agrícolas transformados. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:4314905>)
- EUR-LEX** (2017) Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de marzo de 2017 relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales,

sanidad vegetal y productos fitosanitarios, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.o 999/2001, (CE) n.o 396/2005, (CE) n.o 1069/2009, (CE) n.o 1107/2009, (UE) n.o 1151/2012, (UE) n.o 652/2014, (UE) 2016/429 y (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, los Reglamentos (CE) n.o 1/2005 y (CE) n.o 1099/2009 del Consejo, y las Directivas 98/58/CE, 1999/74/CE, 2007/43/CE, 2008/119/CE y 2008/120/CE del Consejo, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.o 854/2004 y (CE) n.o 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 89/608/CEE, 89/662/CEE, 90/425/CEE, 91/496/CEE, 96/23/CE, 96/93/CE y 97/78/CE del Consejo y la Decisión 92/438/CEE del Consejo (Reglamento sobre controles oficiales) (Texto pertinente a efectos del EEE) Texto pertinente a efectos del EEE. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:02017R0625-20191214&from=ES>)

**EUR-LEX** (2017) Regulación de cultivos modificados genéticamente: derechos de los países de la Unión Europea. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legisum:l28130>)

**EUR-LEX** (2017) Reparto de contingentes de importación o de exportación y licencias. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legisum:r11004>)

**EUR-LEX** (2017) Utilización de alúmina para eliminar los fluoruros en las aguas minerales. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legisum:4300383>)

**EUR-LEX** (2017). Vitaminas y minerales. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legisum:l21302>)

**EUR-LEX** (2018) Acuerdo Internacional del Café de 2007. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legisum:cx0002>)

**EUR-LEX** (2018) Aromas alimentarios. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legisum:sa0006>)

**EUR-LEX** (2018) Aromas de humo — Evaluación de seguridad. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legisum:4314871>)

**EUR-LEX** (2018) Circulación de determinados vegetales y productos vegetales por zonas protegidas. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legisum:4301872>)

**EUR-LEX** (2018) Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legisum:4337127>)

**EUR-LEX** (2018) Convenio internacional de 1982 sobre la armonización de los controles de mercancías en las fronteras. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legisum:l06027>)

**EUR-LEX** (2018) Normas de comercialización de los huevos. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legisum:4324376>)

**EUR-LEX** (2018) Normas de la Unión Europea sobre producción y etiquetado de productos ecológicos (a partir de 2022). Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legisum:4353956>)

- EUR-LEX** (2018) Nuevos alimentos: normativa a partir de 2018. Unión Europea: EUR-Lex ([https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:09050103\\_1](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:09050103_1))
- EUR-LEX** (2018) Producción y etiquetado de los productos ecológicos (hasta 2021). Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:f86000>)
- EUR-LEX** (2018) Tratamiento de los productos alimentarios con radiaciones ionizantes. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:l21117>)
- EUR-LEX** (2018) Vigilancia de las zoonosis y de los agentes zoonóticos. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:f83004>)
- EUR-LEX** (2019) Agencia Europea de Control de la Pesca. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:4393843>)
- EUR-LEX** (2019) Alimentos para usos médicos especiales. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:4391704>)
- EUR-LEX** (2019) Alimentos ultracongelados. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:l21116>)
- EUR-LEX** (2019) Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA): garantizar la seguridad de los alimentos y los piensos en la UE. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:f80501>)
- EUR-LEX** (2019) Cadena de suministro agrícola y alimentario: prácticas comerciales desleales entre empresas. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:4396544>)
- EUR-LEX** (2019) Certificados complementarios de protección para los medicamentos y los productos fitosanitarios. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:mio022>)
- EUR-LEX** (2019) Conservación de los recursos pesqueros y protección de los ecosistemas marinos. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:4410311>)
- EUR-LEX** (2019) Convenio Internacional del Aceite de Oliva y de las Aceitunas de Mesa. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:4401803>)
- EUR-LEX** (2019) Directiva 96/23/CE del Consejo de 29 de abril de 1996 relativa las medidas de control aplicables respecto de determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos y por la que se derogan las Directivas 85/358/CEE y 86/469/CEE y las Decisiones 89/187/CEE y 91/664/CEE. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:01996L0023-20191214&from=EN>)
- EUR-LEX** (2019) Importaciones y tránsito de determinados ungulados. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:l12071>)
- EUR-LEX** (2019) Materiales y objetos activos e inteligentes que entran en contacto con alimentos. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:sa0012>)

**EUR-LEX** (2019) Preparados para lactantes y preparados de continuación: composición e información. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:4419957>)

**EUR-LEX** (2019) Procedimiento de autorización para los aditivos, las enzimas y los aromas. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:sa0005>)

**EUR-LEX** (2019) Productos alimenticios: criterios microbiológicos. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:4385114>)

**EUR-LEX** (2019) Protección contra las plagas de los vegetales. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:4398803>)

**EUR-LEX** (2019) Protección de la salud y el medio ambiente frente a los contaminantes orgánicos persistentes. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:4406078>)

**EUR-LEX** (2019) Reglamento (CE) no 1251/2008 de la Comisión, de 12 de diciembre de 2008, por el que se aplica la Directiva 2006/88/CE del Consejo en lo referente a las condiciones y los requisitos de certificación para la comercialización y la importación en la Comunidad de animales de la acuicultura y productos derivados y se establece una lista de especies portadoras (Texto pertinente a efectos del EEE). Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:02008R1251-20191214&from=ES>)

**EUR-LEX** (2019) Reglamento (CE) No 1334/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre los aromas y determinados ingredientes alimentarios con propiedades aromatizantes utilizados en los alimentos y por el que se modifican el Reglamento (CEE) no 1601/91 del Consejo, los Reglamentos (CE) no 2232/96 y (CE) no 110/2008 y la Directiva 2000/13/CE. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:02008R1334-20190521&from=EN>)

**EUR-LEX** (2019) Reglamento (CE) No 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:02004R0853-20190726&from=EN>)

**EUR-LEX** (2019) Requisitos de certificación veterinaria de la Unión Europea para aves de corral y productos derivados de países, territorios o zonas no pertenecientes a la Unión Europea. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:4372163>)

**EUR-LEX** (2019) Seguridad de los alimentos y los piensos: plan para la gestión de crisis. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:4387143>)

**EUR-LEX** (2020) Animales y productos de acuicultura: normas sanitarias. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:f84008>)

**EUR-LEX** (2020) Cumplimiento de las normas de la Unión Europea relativas a la cadena agroalimentaria. Unión Europea: EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:4300993>)

**EUR-LEX** (2020) Medidas de gestión de la UE para la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (SPRFMO). Unión Europea: EUR-Lex

(<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:4353955>)

**EUR-LEX** (2020) Mercado de la Unión Europea de los productos de la pesca y la acuicultura. Unión Europea: EUR-Lex ([https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:02020102\\_1](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:02020102_1))

**EUR-LEX** (2020) Métodos de muestreo y análisis para el control de los niveles de determinados elementos en los productos alimenticios. Unión Europea: EUR-Lex

(<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:4439792>)

**EUR-LEX** (2020) Movimientos intracomunitarios e importaciones de équidos. Unión Europea: EUR-Lex

(<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:sa0021>)

**EUR-LEX** (2020) Página web del portal EUR-Lex. Unión Europea: EUR-Lex

(<https://eur-lex.europa.eu/homepage.html>)

**EUR-LEX** (2020) Reglamento (CE) No 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre aditivos alimentarios. Unión Europea: EUR-Lex

(<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:02008R1333-20200325&from=EN>)

**EUR-LEX** (2020) Reglamento (CE) No 1881/2006 de la Comisión de 19 de diciembre de 2006 por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios. Unión Europea: EUR-Lex

(<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:02006R1881-20200401&from=EN>)

**EUR-LEX** (2020) Reglamento (CE) No 2073/2005 de la Comisión, de 15 de noviembre de 2005, relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios (Texto pertinente a efectos del EEE). Unión Europea: EUR-Lex

(<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:02005R2073-20200308&from=ES>)

**EUR-LEX** (2020) Reglamento (CE) No 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de febrero de 2005 relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal y que modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo. Unión Europea: EUR-Lex

([http://publications.europa.eu/resource/cellar/c2cod750-a49d-11ea-bb7a-01aa75ed71a1.0009.02/DOC\\_1](http://publications.europa.eu/resource/cellar/c2cod750-a49d-11ea-bb7a-01aa75ed71a1.0009.02/DOC_1))

**EUR-LEX** (2020) Reglamento (UE) No 37/2010 de la Comisión de 19 de diciembre de 2009 relativo a las sustancias farmacológicamente activas y su clasificación por lo que se refiere a los límites máximos de residuos en los productos alimenticios de origen animal. Unión Europea: EUR-Lex

(<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:02010R0037-20200209&from=EN>)

**EUROPEAN CENTRE FOR DISEASE PREVENTION AND CONTROL (ECDC)** (2020) Página web del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades. Suecia: ECDC

(<https://www.ecdc.europa.eu/en>)

**EUROPEAN CHEMICALS AGENCY (ECHA)** (2020) Página web de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas. Finlandia: ECHA (<https://echa.europa.eu/es/home>)

**EUROPEAN COMMISSION** (2020) EU import conditions for seafood and other fishery products. Unión Europea: Comisión Europea

([https://food.ec.europa.eu/system/files/2018-06/ia\\_trade\\_import-cond-fish\\_en.pdf](https://food.ec.europa.eu/system/files/2018-06/ia_trade_import-cond-fish_en.pdf))

**EUROPEAN FOOD SAFETY AUTHORITY (EFSA)** (2020) Página web de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria. Italia: EFSA (<http://www.efsa.europa.eu/es>)

**García Carrión, Juliana** (2019) "Requisitos fitosanitarios para la agro exportación". En: Miércoles del Exportador. Perú: PROMPERU

(<https://repositorio.promperu.gob.pe/bitstreams/32c8ae1f-c7a7-401d-9a4f-1c5882a12e05/download>)

**LEA NATURE BOUTIQUE** (2020) Quinoa Nature – Bio Etic – bio. Francia: Lea Nature Boutique ([https://www.leanatureboutique.com/fr\\_fr/quinoa-nature.html](https://www.leanatureboutique.com/fr_fr/quinoa-nature.html))

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (MINCETUR)** (2020) Acuerdo Comercial entre Perú y la Unión Europea. Perú: MINCETUR

([https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En\\_Vigencia/Union\\_Europea/inicio.html](https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En_Vigencia/Union_Europea/inicio.html))

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (MINCETUR)** (2020) Acuerdo de Libre Comercio entre Perú y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio. Perú: MINCETUR

([https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En\\_Vigencia/EFTA/inicio.html](https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En_Vigencia/EFTA/inicio.html))

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (MINCETUR)** (2020) Acuerdo para continuar beneficios comerciales entre el Perú y Reino Unido. Perú: MINCETUR

([https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En\\_Vigencia/Reino\\_Unido/inicio.html](https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En_Vigencia/Reino_Unido/inicio.html))

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (MINCETUR)** (2020) Lista de Mercancías Restringidas. Perú: MINCETUR

(<https://www.vuce.gob.pe/Paginas/Lista-de-mercancias-restringidas.aspx>)

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN (PRODUCE)** (2017) Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción. Perú: PRODUCE

([https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/138355/82661\\_1.pdf?v=1589147913](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/138355/82661_1.pdf?v=1589147913))

(páginas 48 y 49)

**ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (SANIPES)** (2020) Presentación. Perú: SANIPES

(<https://www.sanipes.gob.pe/web/index.php/es/somos-sanipes/presentacion>)

**QUINOA ANDINA** (2020) Inca Health meets phytosanitary requirements for the export of Quinoa to China. Perú: Quinoa Andina

(<http://quinuandina.com/inca-health-meets-phytosanitary-requirements-for-the-export-of-quinoa-to-china/>)

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA DEL PERÚ (SENASA)** (2017) Resolución Jefatural N° 0162-2017-MINAGRI-SENASA. Perú: SENASA

(<https://www.senasa.gob.pe/senasa/descargasarchivos/2014/11/RJ-que-aprueba-las-partidas-SENASA-Dic.-2017.pdf>)

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA DEL PERÚ (SENASA)** (2020) Categoría de Riesgo Fitosanitario. Perú: SENASA

(<https://www.senasa.gob.pe/senasa/descargasarchivos/2014/10/RD-004-2013.pdf>)

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA DEL PERÚ (SENASA)** (2020) Exportación. Perú:

SENASA (<https://servicios.senasa.gob.pe/consultaRequisitos/consultarRequisitos.action>)

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA DEL PERÚ (SENASA)** (2020) Procedimiento Integrado de Exportación Vegetal. Perú: SENASA

(<http://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/2017/01/PROCEDIMIENTO-INTEGRADO-DE-EXPORTACION-VEGETAL-1.pdf>)

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA DEL PERÚ (SENASA)** (2020) ¿Qué hacemos? Perú:

SENASA (<https://www.gob.pe/institucion/senasa/institucional>)

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT)**

(2019) Anuario Estadístico 2018. Perú: SUNAT

([http://www.sunat.gob.pe/estad-comExt/modelo\\_web/informes/anuarios/2018/cdro\\_02.xls](http://www.sunat.gob.pe/estad-comExt/modelo_web/informes/anuarios/2018/cdro_02.xls))

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT)**

(2020) Mercancías Restringidas y Prohibidas. Perú: SUNAT

(<http://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/mercanciasrestringidas/index.html>)

**UNIÓN EUROPEA (2019)** Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA): garantizar la seguridad de los alimentos y los piensos en la UE. Unión Europea: Unión Europea

(<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=LEGISSUM:f80501&from=ES>)

**UNIÓN EUROPEA (2020)** Países. Unión Europea: Unión Europea

([https://europa.eu/european-union/about-eu/countries\\_es](https://europa.eu/european-union/about-eu/countries_es))

**UNITED NATIONS STATISTICS DIVISION (2020)** Methodology. Standard country or area codes for statistical use (M49). Geographic Regions. Estados Unidos: United Nations Statistics Division

(<https://unstats.un.org/unsd/methodology/m49/>)

**Young, Antonia; Allcock, John B.; Lampe, John R. (2020)** Kosovo. Encyclopedia Britannica, inc. (publicado el

04 de junio de 2020) (<https://www.britannica.com/place/Kosovo/Self-declared-independence>)


### Sobre PROMPERÚ


La Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo-PROMPERÚ tiene como visión posicionar al Perú en el mundo a través de la promoción de su imagen, sus destinos turísticos y sus productos de exportación con valor agregado, contribuyendo al desarrollo sostenible y descentralizado del país.


En el campo de las exportaciones PROMPERÚ ofrece una amplia gama de servicios que promueven la internacionalización de las empresas peruanas:

- Orientación e información: servicios de orientación personalizada e información especializada sobre exportaciones e internacionalización empresarial.
- Capacitación: la más variada oferta de talleres y seminarios sobre comercio internacional que le permitirán fortalecer y ampliar sus conocimientos para exportar.
- Asistencia empresarial: asistencia técnica especializada y herramientas de adaptación del producto, gestión empresarial, facilitación y calidad que le permitirán dar el gran salto hacia la exportación de sus productos y servicios.
- Promoción: herramientas de promoción y contacto con compradores internacionales que permitirán ampliar su cartera de clientes con una mayor exposición de sus productos.


### Contáctanos

 Plataforma de atención al exportador  
[Av. Jorge Basadre 610 - San Isidro - Lima – Perú](#)

 WhatsApp: (+51) [990 060 194](tel:+51990060194)

 Aló Exportador: (+51) [604-5601](tel:+516045601) | [604-5602](tel:+516045602)

 Correo electrónico: [exportaciones@promperu.gob.pe](mailto:exportaciones@promperu.gob.pe)

 TelExportemos: solicita una cita virtual en <https://bit.ly/3rtjSQh>

 <https://www.facebook.com/promperu>

 <https://www.youtube.com/@promperu>

 <https://twitter.com/Promperu>

[www.promperu.gob.pe](http://www.promperu.gob.pe)

